



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

SISTEMA DE CONTROL INTERNO
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Código: FO-CG-06/06

Versión: 9

Contraloría General de la República

Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Resolución CGR N° 760/22
(Artículo 1°, numeral 4)

Agosto, 2023
Asunción, Paraguay



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Contraloría General de la República (CGR)

Principales Autoridades

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General

Mg. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General

Equipo designado

Dirección General de Control de la Administración Descentralizada

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Mg. Abg. Eva Giménez Fernández	Coordinadora	6418/22
C.P. Alba de Jesús Sotelo Achinelli	Supervisora	
Lic. Silvia Noemi Escobar Adorno	Jefe de Equipo	
Sra. Liliana Tomasa Rotela Caballero	Auditora	
Abg. Giovanni Tufik Giubi	Auditor	1283/23

Índice General

N°	Descripción	Pág.
	Siglas, símbolos y abreviaturas utilizadas	4
1.	Origen de la FEI	5
2.	Remisión de la Comunicación de Observaciones para Descargo de FEI	5
3.	Descargo presentado por el Ente Sujeto de Control	5
4.	Motivo de la FEI	5
5.	Objetivos de la FEI	5
6.	Alcance	6
7.	Limitaciones al alcance	6
8.	Disposiciones legales	6
9.	Desarrollo del Informe Final FEI	7
	Capítulo I - Ejecución Presupuestaria de Ingresos Capítulo II – Ejecución Presupuestaria de Egresos Capítulo III - Control Interno	9 al 29
10.	Conclusiones y Recomendaciones	29 al 32
	Anexos	33 al 41



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Siglas, símbolos y abreviaturas utilizadas

ART.	Artículo
CGR	Contraloría General de la República
CN	Constitución Nacional
COD	Comunicación de Observaciones para Descargo
CONATEL	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
DNCP	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
FEI	Fiscalización Especial Inmediata
INC.	Inciso
IF	Informe Final
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
LPN	Licitación Pública Nacional
MECIP	Modelo Estándar de Control Interno
NAGUP	Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
Nº	Número
NRM	Normas de Requisitos Mínimos
PBC	Pliego de bases y condiciones
PETROPAR	Petróleos Paraguayos
PGN	Presupuesto General de la Nación
SA	Sociedad Anónima
SBE	Subasta a la Baja Electrónica
SICO	Sistema Integrado de Contabilidad
SUAF	Sub Unidad de Administración Financiera
UAF	Unidad de Administración Financiera

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL INMEDIATA (FEI) COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

1. Origen de la FEI

Por Resolución CGR N° 760 (artículo 1°, numeral 4) de fecha 29/07/22 "Por la cual se aprueba la realización de Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI) para el Ejercicio fiscal 2023, a determinados entes sujetos de control, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de dichas actividades de control", se previó la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, correspondiente al Primer y Segundo Cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, en la Nota CGR N° 6418 de fecha 23/09/2022, se exponen los temas o aspectos que serán objeto de revisión, la Unidad Misional responsable, los funcionarios designados, etc.

2. Remisión de la Comunicación de Observaciones para Descargo de FEI

La COD FEI fue remitida a la CONATEL por Nota CGR N° 3019 de fecha 15/06/2023 para su descargo correspondiente.

3. Descargo presentado por el Ente Sujeto de Control

Por Nota CONATEL N° 354 de fecha 22/06/2023, el Presidente de la CONATEL, Ing. Juan Carlos Duarte Duré, remitió el descargo referente a la Resolución CGR N° 760/22 (artículo 1, numeral 4), acompañado de documentos respaldatorios, con un total de 504 fojas (adjunto 1 CD).

Realizado el análisis y la evaluación del descargo, se emite el Informe Final FEI que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo designado, no justificadas con el descargo.

4. Motivo de la FEI

Aprobado por Resolución CGR N° 760/22 (artículo 1, numeral 4).

5. Objetivos de la FEI

OBJETIVO GENERAL

Determinar que la ejecución de ingresos y de gastos fueron efectuados conforme a las disposiciones legales vigentes, correspondiente al periodo sujeto a examen.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que la ejecución presupuestaria se encuentre sujeta a la Ley de presupuesto, clasificador presupuestario y Decreto Reglamentario; y cotejarla con el Balance General y el Estado de Resultados.
- Analizar las cuentas en cuanto a la documentación necesaria que respalden a las mismas, y cotejar si fueron aplicados los fondos de acuerdo a lo presupuestado.
- Analizar denuncias vinculadas al Ente, ingresadas a través de Expedientes CGR o publicaciones periodísticas.
- Realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucionales derivados de los hallazgos de Auditoría Interna Institucional y de la CGR.



6. Alcance

La Fiscalización Especial Inmediata abarcó el análisis de todo lo mencionado en el objetivo general y los objetivos específicos, arriba descriptos.

La fiscalización fue realizada de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), por sus siglas en inglés que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que son compatibles con la Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay (NAGUP), el Manual de Auditoría Gubernamental y el Manual de Auditoría "Tesarekó", que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia de las actividades de fiscalización y control de la CGR. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la fiscalización para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Las observaciones de la FEI son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por la entidad fiscalizada, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

7. Limitaciones al alcance

Las limitaciones al trabajo surgieron de los atrasos en la información suministrada por la ESC, con relación al cumplimiento de los plazos de entregas de los documentos solicitadas por el Equipo Auditor.

En consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, sino que fue efectuado con base en muestras seleccionadas aleatoriamente, teniendo en cuenta los factores antes indicados y el volumen de los movimientos, tanto de los ingresos como egresos, por lo que el presente informe no se puede considerar como una expresión de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

8. Disposiciones legales

- ✓ Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y sus modificaciones.
- ✓ Decreto N° 8127 de fecha 30/03/2000, "Por el cual se Establecen Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley 1535/99", "De Administración Financiera del Estado" y sus modificaciones.
- ✓ Resolución CGR N° 377 de fecha 13/05/2016, "Por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno Del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015".
- ✓ Manual de Cargos y Salarios de la CONATEL aprobado por Resolución Directorio N° 178 de fecha 15 de febrero de 2017
- ✓ Ley N° 6873/2022 "Por la cual se Aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio fiscal 2022".
- Decreto N° 6581/22 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873, del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2022".
- ✓ Decreto N° 6539/05 " Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y eso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención" y sus modificaciones.

9. Desarrollo del Informe Final FEI

Introducción

**Análisis comparativo de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos
Primer y Segundo Cuatrimestre Ejercicios Fiscales 2021 y 2022**

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

La Ejecución Presupuestaria de Ingresos correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del Ejercicio fiscal 2022, tuvo una disminución del 8,62 % en comparación al Ejercicio anterior, originado principalmente por el descenso en las recaudaciones del Sub-Grupo 130 – “Ingresos no Tributarios” que presentó una disminución de ₡ 17.714.994.242 (Guaraníes diecisiete mil setecientos catorce millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos). Así como el Grupo 300 – “Recursos de Financiamiento” presentó una disminución de ₡ 21.315.643.521 (Guaraníes veintiún mil trescientos quince millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos veintiuno).

Grupo	Sub-Grupo	Origen	Descripción	Ingresos Ejercicio fiscal 2022 ₡ (1)	Ingresos Ejercicio fiscal 2021 ₡ (2)	Diferencia ₡ (3) = (1-2)	%
100			Ingresos Corrientes	232.609.666.110	234.539.852.707	-1.930.186.597	-0,82
	130		Ingresos No Tributarios	60.922.790.182	78.637.784.424	-17.714.994.242	-22,53
		132	Tasas y derechos	60.546.204.774	77.760.967.939	-17.214.763.165	-22,14
		35	Tasas por explotación comercial	40.126.525.805	38.536.410.978	1.590.114.827	4,13
		36	Derechos de Licencia	20.419.678.969	39.224.556.961	-18.804.877.992	-47,94
		133	Multas y otros derechos No tributarios	376.585.408	876.816.485	-500.231.077	-57,05
		1	Multas	376.585.408	876.816.485	-500.231.077	-57,05
	140		Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	170.967.596.749	153.486.913.140	17.480.683.609	11,39
		142	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	170.967.596.749	153.486.913.140	17.480.683.609	11,39
		2	Arancel por uso del espectro radioeléctrico	169.314.602.590	152.224.421.539	17.090.181.051	11,23
		12	Servicios Varios	1.652.994.159	1.262.491.601	390.502.558	76,37
	160		Rentas de la propiedad	719.279.179	2.415.155.143	-1.695.875.964	-70,22
		161	Intereses	719.279.179	2.415.155.143	-1.695.875.964	-70,22
		2	Intereses por depósito	719.279.179	2.415.155.143	-1.695.875.964	-70,22
300			Recursos de financiamiento	13.759.219.331	35.074.862.852	-21.315.643.521	-60,77
	340		Saldo inicial	13.759.219.331	35.074.862.852	-21.315.643.521	-60,77
		343	Saldo inicial de recursos institucionales	13.759.219.331	35.074.862.852	-21.315.643.521	-60,77
			Total general	246.368.885.441	269.614.715.559	-23.245.830.118	-8,62

Fuente: CRLIJI08 extraído del SICO, correspondiente al Ejercicio fiscal 2021 y 2022 (*Primer y Segundo Cuatrimestre Ejercicios Fiscales 2021 y 2022), respectivamente.

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, tuvo una disminución del 36,64 % al 31 de agosto del Ejercicio fiscal 2022 en comparación al Ejercicio anterior, originado principalmente por disminuciones significativas en el Grupo del Gasto 500 – “Inversión física” de ₡ 10.891.900.000 (Guaraníes diez mil ochocientos noventa y un millones novecientos mil) y Grupo del Gasto 800 – “Transferencias” de ₡ 52.693.360.378 (Guaraníes cincuenta y dos mil seiscientos noventa y tres millones trescientos sesenta mil trescientos setenta y ocho).

Grupo	Sub grupo	Descripción	Pagado Ejercicio fiscal 2022 ₡ (1)	Pagado Ejercicio fiscal 2021 ₡ (2)	Diferencia ₡ (3) = (1- 2)	%
100		Servicios Personales	29.294.936.726	29.007.451.291	287.485.435	0,99
	110	Remuneraciones Básicas	17.347.936.400	17.913.583.132	-565.646.732	-3,16



Grupo	Sub grupo	Descripción	Pagado Ejercicio fiscal 2022 G (1)	Pagado Ejercicio fiscal 2021 G (2)	Diferencia G (3) = (1 - 2)	%
	120	Remuneraciones Temporales	419.026.615	237.935.510	181.091.105	76,11
	130	Asignaciones Complementarias	8.317.307.904	7.848.771.690	468.536.214	5,97
	140	Personal Contratado	1.841.380.634	1.653.259.847	188.120.787	11,38
	190	Otros Gastos de Personal	1.369.285.173	1.353.901.112	15.384.061	1,14
200		Servicios No Personales	10.928.599.266	10.270.169.911	658.429.355	6,41
	210	Servicios Básicos	446.692.061	450.309.334	-3.617.273	-0,80
	230	Pasajes y Viáticos	2.268.580.423	1.051.255.047	1.217.325.376	115,80
	240	Gastos por servicio de aseo, de Mantenimiento y reparaciones.	3.927.912.806	3.522.360.935	405.551.871	11,51
	250	Alquileres y Derechos	425.162.644	392.982.696	32.179.948	8,19
	260	Servicios Técnicos y Profesionales	2.107.036.138	3.562.854.872	-1.455.818.734	-40,86
	270	Servicios Social	560.850.000	0	560.850.000	100
	280	Otros Servicios en General	1.020.874.094	767.119.665	253.754.429	33,08
	290	Servicio de Capacitación y Adiestramiento	171.491.100	523.287.362	-351.796.262	-67,23
300		Bienes de Consumo e Insumo	457.812.520	1.112.155.677	-654.343.157	-58,84
	310	Productos Alimenticios	31.104.199	35.099.200	-3.995.001	-11,38
	330	Productos de Papel, Cartón e Impresos	15.249.392	716.505.546	-701.256.154	-97,87
	340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	32.198.826	117.405.157	-85.206.331	-72,57
	350	Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales	2.739.551	4.804.450	-2.064.899	-42,98
	360	Combustibles y Lubricantes	338.280.486	224.139.674	114.140.812	50,92
	390	Otros Bienes de Consumo	38.240.066	14.201.650	24.038.416	169,26
500		Inversión Física	6.658.100.000	17.550.000.000	-10.891.900.000	-62,06
	530	Adquisiciones de Maq. Equipos y Herramientas Mayores	6.658.100.000	17.550.000.000	-10.891.900.000	-62,06
800		Transferencias	60.499.549.678	113.192.910.056	-52.693.360.378	-46,55
	810	Transf. Corrientes al Sector Público	52.777.572.190	103.094.758.223	-50.317.186.033	-48,81
	840	Transf. Corrientes al Sector Privado	4.505.627.488	6.598.677.633	-2.093.050.145	-31,72
	850	Transf. Ctes. al Sector Externo	1.216.350.000	1.102.474.200	113.875.800	10,33
	870	Transf. de Capital al Sector Privado	2.000.000.000	2.397.000.000	-397.000.000	-16,56
900		Otros Gastos	1.947.079.022	2.133.085.341	-186.006.319	-8,72
	910	Pago Imp. Tasas y Gastos Judiciales	1.947.079.022	2.133.085.341	-186.006.319	-8,72
TOTAL			109.786.077.212	173.265.772.276	-63.479.695.064	-36,64

Fuente: CRLEJE4A extraído del SICO, correspondiente al Ejercicio fiscal 2021 y 2022 (*Primer y Segundo Cuatrimestre Ejercicios Fiscales 2021 y 2022), respectivamente.

En Resumen, hubo una disminución total de G 63.479.695.064 (Guaraníes sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos noventa y cinco mil sesenta y cuatro) de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Ejercicio fiscal 2022 con relación al Ejercicio fiscal 2021, ambos al Corte del 31 de agosto (Primer y Segundo Cuatrimestre).



Capítulo I

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Observación N° 1

La CONATEL no remitió los documentos correspondientes a la diferencia entre el Estado de Resultado y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por ventas de servicios, tasas y derechos, multas, aranceles y servicios varios, por la suma de ₡ 59.981.927.580, correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022.

De la comparación realizada entre los saldos reflejados, en el Estado de Resultados y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, se constató que del total facturado por venta de servicios, tasas y derechos, multas, aranceles y servicios varios de ₡ 292.591.593.690 (Guaraníes doscientos noventa y dos mil quinientos noventa y un millones quinientos noventa y tres mil seiscientos noventa), se recaudó la suma de ₡ 232.609.666.110 (Guaraníes doscientos treinta y dos mil seiscientos nueve millones seiscientos sesenta y seis mil ciento diez), quedando un saldo pendiente de cobro de ₡ 59.981.927.580 (Guaraníes cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y un millones novecientos veintisiete mil quinientos ochenta), es decir, del total facturado un 20,50 % no fue cobrado, para una mejor comprensión se detalla el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

Primer y Segundo Cuatrimestre Ejercicio fiscal 2022		
Estado de Resultados Ingresos de Operación (Facturado) ₡ (1)	Ejecución Presupuestaria Ingresos de Corrientes (Recaudado) ₡ (2)	Diferencia ₡ (3)= (1-2)
292.591.593.690	232.609.666.110	59.981.927.580

Fuente: S.S.E.A.F. CRIEJI08 - CRIBALM7

Al respecto, la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", Capítulo Único, establece:

"Artículo 54° - Objetivo.

La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado..."

"Artículo 56°- Contabilidad institucional.

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y "..."

Además, el Decreto N° 8127 de fecha 30/03/2000, "Por el cual se Establecen Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley 1535/99", "De Administración Financiera del Estado", y El Funcionamiento del Sistema Integrado de la Administración Financiera - SIAF", que estipula:

"CAPÍTULO III - DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 91° Responsabilidad Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el



registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios".

A efectos de analizar, la importante suma de ingresos no recaudados y verificar su registración en los estados financieros, en el Memorándum CGR FEI/CONATEL N° 09 de fecha 21/03/2023 fue consultado el motivo de las diferencias entre lo registrado en el Estado de Resultados y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31/08/2022 por ventas de servicios, tasas y derechos, multas, aranceles y servicios varios.

En contestación a lo solicitado, el Lic. Gustavo González Aguilera, Jefe de División de Contabilidad, remitió el Interno N° 025/DC/DF/2023, informando lo siguiente: *"La diferencia entre el Estado de Resultado y la Ejecución Presupuestaria por los servicios de Tasas, Derechos, Multas, Aranceles y otros servicios se debe por fraccionamientos y por facturas a Crédito, por uso y emisión de Notas de créditos"*.

La institución informó que las diferencias se deben a fraccionamientos y emisión de facturas a Crédito, por uso y emisión de Notas de créditos, sin embargo, no remitió documentos e informes que respalden las diferencias señaladas.

Descargo del Ente Sujeto de Control

"Los documentos estaban incluidos en los biblioratos de los ingresos remitidos al equipo auditor. Cabe aclarar que la diferencia que señala la observación de ₡ 59.981.927.580, no es una diferencia propiamente, ya que los montos imputados a ingresos presupuestarios no pueden ser iguales de los ingresos expuestos en el estado de resultados, a razón de la dinámica contable aplicada para el registro de los ingresos debido a los procedimientos de devengado y percibido de conformidad a la normativa, en donde la modalidad de registro emitida por el Ministerio de Hacienda es:

- 1) *Las facturas a crédito emitidas impactan en el Estado de resultados.*
- 2) *Los recibos de dinero impactan en la Ejecución presupuestaria de los ingresos.*

Se remite copia de la dinámica contable correspondiente, donde podrán constar los momentos de afectaciones al presupuesto de ingresos."

Evaluación del Descargo

En el descargo remitieron en los folios 008 y 009, copia del Acta de Reunión con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en fecha 28/02/2020 donde entre otras cosas se indica el Dictamen CGD/SET N° 1941 del 30/05/2008 y establece la Dinámica contable a aplicar para el registro de las cuentas por cobrar por la Emisión de las facturas créditos, lo cual no guarda relación con lo observado, por lo tanto, el equipo auditor se ratifica en la obasevación redactada.

Conclusión

La CONATEL, no remitió los documentos correspondiente a la diferencia entre el Estado de Resultado y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por ventas de servicios, tasas y derechos, multas, aranceles y servicios varios, por la suma de ₡ 59.981.927.580 (Guaraníes cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y un millones novecientos veintisiete mil quinientos ochenta), correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en sus artículos N° 54, 56 inc. a), b) y c), así como lo dispuesto en el Decreto N° 8127, artículo N° 91.

Recomendación

La CONATEL deberá tomar los recaudos necesarios de manera a contar con mecanismos de control interno eficientes y eficaces que permitan contar en forma precisa y oportuna con los documentos que fueran sustento de las operaciones financieras, fomentando la transparencia en la gestión institucional.

Observación N° 2

Depósitos realizados por licenciarios en cuentas bancarias de la CONATEL, por total \$ 1.062.540.222 sin comprobantes de ingresos (facturas) correspondiente a los meses de junio y agosto del ejercicio fiscal 2022 tomados como muestra.

De la verificación realizada a los montos expuestos en la planilla de detalles de los ingresos generados por: venta de servicios, tasas y derechos, multas, aranceles y servicios varios, de los meses de junio y agosto del ejercicio fiscal 2022 tomados como muestra; y los depósitos realizados por los licenciarios en las Ctas. Ctes. Bancarias del BNF, Continental S.A.E.C.A., habilitadas para el efecto, se constató algunos depósitos sin comprobantes de ingresos (facturas), por un total de \$ 5.946.299.213 (Guaraníes cinco mil novecientos cuarenta y seis millones doscientos noventa y nueve mil doscientos trece), detallados en el Anexo I:

Cuadro N° 02

Entidad Bancaria	Mes del Depósito Bancario	N° de Cta. Cte. Bancaria	Monto \$
BNF	Junio	000000113642- Ahorro	789.649.904
Continental S.A.E.C.A.		000002232808-Cta.Cte.	42.705.033
		012361291000 -Cta. Cte.	35.855.761
BNF	Agosto	000000113642- Ahorro	88.014.917
		000002232808-Cta.Cte.	106.314.607
Total \$			1.062.540.222

Fuente: Extracto Bancario BNF, Continental S.A.E.C.A.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece:

Artículo 56.- Contabilidad Institucional:

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57 - Fundamentos técnicos.

Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y*
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación."*

También lo indicado en el Manual de Cargos y Salarios-Unidad de Ingresos-Funciones, punto 11:

"Generar el proceso de facturación por los diversos cobros, correspondiente a los Licenciarios, en los diversos conceptos correspondientes".

En atención a lo expuesto, mediante entrevista realizada por el equipo auditor en fecha 30/11/22 y 01/12/22 el Lic. Miguel Eduardo Larroza, Gerente Administrativo Financiero y el CP Nazir Torales Katrip, Jefe Departamento Financiero, indicaron:

"Desde 2020 se cambió el sistema y se empezó a emitir factura a crédito".

"Los saldos a partir de 2020 tratan de ser identificados a través de los sistemas, pero que provienen de otros años, o de antigua data, pues los prestadores no se acercan a identificar sus pagos o conceptos y solamente después se pueden acreditar de forma definitiva y allí recién se suprime el nombre del deudor".

Teniendo en cuenta lo señalado, con el cambio del sistema de cobranzas de los ingresos, el inconveniente se origina ante la falta de identificación del deudor pagante, quien deberá informar a la CONATEL los pagos efectuados, caso contrario, permanecerá como deudor debido a que el mismo tardará en ser identificado para ser reconocido y suprimida la deuda.

Descargo del Ente Sujeto de Control

"Se remite evidencias respecto a los depósitos que indica esta observación, están debidamente identificados, la evidencia se remite anexo conforme al Interno UI-DT-DF-GAF/00040/2023 y sus anexos correspondientes, por el monto total de \$ 5.946.299.213.

Interno UI-DT-DF-GAF/00040/2023 de fecha 22/06/2023

En el siguiente resumen se describe la composición del monto de 5.946.299.213, que indican que no se cuenta con comprobantes de ingresos.

Conceptos	Montos	Referencia en planilla adjunta
A- Pendiente de identificación en concepto de Tasas por explotación comercial	292.553.754	
B- Pendiente de identificación depósitos varios	68.217.273	
C- Ingresos identificados en meses posteriores al mes del depósito	701.769.195	
D- Créditos por transferencias entre cuentas combinadas perteneciente a la Conatel	4.776.245.479	
E- Registros duplicados en planilla de Contraloría	107.513.512	
Total Gs.	5.946.299.213	

*Se adjunta planilla detallada.

Punto A, B; Las Tasas de explotación comercial son abonadas con un formulario 001 de declaración jurada en el Banco de Fomento, estas declaraciones juradas son agrupadas por empleados del banco los cuales elaboran el documento de Liquidación de cobranzas, este documento puede contener varias declaraciones juradas de distintos clientes, cuyos pagos son identificados una vez que las liquidaciones sean remitidas a la Conatel, en cuanto a los depósitos pendientes, estos podrán ser identificados una vez que los clientes acerquen sus pagos a la Conatel.

Punto C: También cabe aclarar que los pagos realizados por los Licenciarios, suelen no identificarse dentro del mes de pago, los cuales pueden identificarse en meses posteriores, se adjuntan los reportes del sistema de facturación correspondiente a recibos de pagos realizados.

Al respecto, para subsanar estos problemas, la Conatel a partir del mes de octubre de 2021, ha implementado el servicio de cobro electrónico, aprobado por Resolución Directorio N° 2251/2021, y desde el mes de julio 2022 ha implementado el servicio de cobro electrónico a través de la RED de cobranzas de Bancard S.A, también se encuentra en proceso de implementación el Portal Conatel, a través del cual los Licenciarios podrán completar en línea la declaración jurada para el pago de las Tasas de Explotación comercial, (*).

*Se adjunta copia de las Resoluciones.

Punto D, De la verificación a la planilla enviada por la Contraloría, se verifica que **Gs. 4.776.245.476,** corresponde a créditos por transferencia automática entre cuentas combinadas en el mismo banco, aclarando que no son depósitos realizados por Licenciarios. Se adjuntan extractos bancarios, se utiliza de referencia el número de ítem.

Punto E: En la planilla remitida por la contraloría, se pudo verificar datos duplicados por valor de **Gs. 107.513.512,** según detalle:

Item	Entidad Bancaria	Fecha del Depósito Bncario	N° de Cta. Cte. Bncario	N° de Comprobante Extracto Bncario	Monto G.	Observación
143	BNF	4/8/2022	000000113642-Ahorro	1904580	1.759.000	Duplicado con el ítem 140 y número de depósito es 190458
148	BNF	5/8/2022	000000113642-	190101	27.597.256	Duplicado con el ítem 147



Item	Entidad Bancaria	Fecha del Deposito Bnacario	N° de Cta. Cte. Bnacaria	N° de Comprobante Extracto Bnacario	Monto G.	Observación
			Ahorro			
178	BNF	11/8/2022	000000113642-Ahorro	190053	33.055.786	Duplicado con el item 177
196	BNF	17/8/2022	000000113642-Ahorro	190300	18.968.745	Duplicado con el item 195
219	BNF	24/8/2022	000000113642-Ahorro	190519	16.323.487	Duplicado con el item 217
234	BNF	29/8/2022	000000113642-Ahorro	191526	9.809.238	Duplicado con el item 233
Total					107.513.512	

*Se adjunta planilla detallada

Evaluación del Descargo

Si bien la institución remitió copia de la resolución donde se implementa el servicio de cobro electrónico a partir de octubre de 2021, así como el servicio de cobro electrónico a través de la RED de cobranzas Bancard SA desde el mes de julio de 2022, dichos procedimientos no subsanan los problemas de identificación de los depósitos en los diferentes conceptos ingresados a las cuentas bancarias de la CONATEL, de años anteriores al 2020.

Por tanto, la observación queda parcialmente rectificada, conforme a los montos expuesto en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 03

Conceptos	Monto ¢
A- Pendiente de identificación en concepto de Tasas por explotación comercial	292.553.754
B- Pendiente de identificación depósitos varios	68.217.273
C- Ingresos identificados en meses posteriores al mes del depósito	701.769.195
Total ¢	1.062.540.222

Conclusión

Se evidenciaron depósitos en cuentas bancarias de la CONATEL, sin comprobantes de ingresos (facturas) por un total ¢ 1.062.540.222 (Guaraníes mil sesenta y dos millones quinientos cuarenta mil doscientos veintidós), correspondiente a los meses de junio y agosto del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera", artículo N° 56, inc. b) y 57, inc. b) y c); y el Manual de Cargos y Salarios-Unidad de Ingresos-Funciones, punto 11.

Recomendación

La CONATEL deberá realizar procedimientos administrativos necesarios de manera a emitir las facturas de ingreso en el momento de realizar los cobros, de forma a exponer de manera adecuada los recursos institucionales ante los requerimientos internos y externos.

Observación N° 3

La CONATEL no cuenta con un sistema adecuado de identificación de pagos realizados por diversos usuarios de servicios, por lo que dio lugar a que se generen "Recursos a Identificar" que al 31/08/2022 arrojó un saldo de ¢ 2.951.306.409 en el Balance General.

De la revisión efectuada a los montos expuestos en el Balance General, se constató que la institución registró en la cuenta contable 4.1.9.03 como "Recursos a Identificar", un saldo de ¢ 2.951.306.409 (Guaraníes dos mil novecientos cincuenta y un millones trescientos seis mil cuatrocientos nueve) al 31/08/22.



Seguidamente, se detallan los montos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, en el cual se pudo observar el saldo final de la cuenta señalada:

Cuadro N° 04:

Balance de comprobación de saldos y variaciones								
Mes	Codigo-Cuenta Contable	Saldo Anterior	Movimiento del Mes		Saldo Acumulado		Balance	
			Débito	Crédito	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo
Enero	4.1.9.03.01.00.000	2.729.982.512	748.693.582	707.446.750	-	2.688.735.680	-	2.688.735.680
Febrero		2.688.735.680	399.523.442	936.415.402	-	3.225.627.640	-	3.225.627.640
Marzo		3.225.627.640	831.314.152	2.053.853.052	-	4.448.166.540	-	4.448.166.540
Abril		4.448.166.540	1.876.082.914	479.633.924	-	3.051.717.550	-	3.051.717.550
Mayo		3.051.717.550	449.982.186	332.198.625	-	5.933.933.989	-	5.933.933.989
Junio		5.933.933.989	3.654.319.383	757.904.370	-	3.036.918.976	-	3.036.918.976
Julio		3.036.918.976	682.858.915	567.836.122	-	2.921.896.183	-	2.921.896.183
Agosto		2.921.896.183	464.075.093	493.485.319	-	2.951.306.409	-	2.951.306.409

Fuente: S.S.E.A.F. CRIBALM2.

A efectos de verificar el motivo por el cual se expuso en el Balance General el saldo señalado, el Equipo Auditor procedió a entrevistar a los responsables de las Áreas de Ingresos y Contabilidad de la CONATEL, evidenciando de tal manera las operaciones internas realizadas, quedando consignadas dicha situación en Cuestionarios de Control Interno N° 01 de fecha 30/11/2022 y N° 02 de fecha 01/12/2022, suscrita entre el Equipo Auditor y los responsables de la Institución auditada, las cuales se indican seguidamente:

La CONATEL, emite facturas a crédito de manera centralizada, que corresponden ser cobradas a diversos usuarios de servicios.

Las rendiciones se preparan con base en recibos, los cuales se trasladan a la "Planilla de comprobantes emitidos".

El usuario, deposita o abona a través del servicio de plataformas de pagos o boca de cobranzas. El inconveniente se origina ante la falta de identificación del deudor pagante, quien deberá informar a la CONATEL los pagos efectuados, caso contrario, permanecerá como deudor debido a que el mismo tardará en ser identificado para ser reconocido.

Es decir, el mecanismo de percepción, asegura que el usuario pueda efectuar pagos, sin embargo, el sistema utilizado no identifica oportunamente al deudor para generar el recibo cancelatorio correspondiente, lo que dio lugar a ser registrado como "Ingresos Pendientes a Identificar".

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Capítulo Único, establece:

"Artículo 54° - Objetivo.

La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado..."

"Artículo 56°- Contabilidad institucional.

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y "..."

Además, el Decreto N° 8127 de fecha 30/03/2000, "Por el cual se Establecen Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley 1535/99", "De Administración Financiera del Estado", y El Funcionamiento del Sistema Integrado de la Administración Financiera - SIAF", que estipula:

"CAPÍTULO III - DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Artículo 91° Responsabilidad Las. UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios".

Descargo del Ente Sujeto de Control

"Al respecto la CONATEL se encuentra implementando varios procesos de identificación de los ingresos, para poder verificarlos en línea, la evidencia se encuentra anexada conforme lo responde el área de Tesorería del Departamento Financiero según el Interno UI-DT-DF-GAF/00040/2023 y sus anexos.

Interno UI-DT-DF-GAF/00040/2023...

Al respecto, para subsanar estos problemas, la Conatel a partir del mes de octubre de 2021, ha implementado el servicio de cobro electrónico, aprobado por Resolución Directorio N° 2251/2021, y desde el mes de julio 2022 ha implementado el servicio de cobro electrónico a través de la RED de cobranzas de Bancard S.A, también se encuentra en proceso de implementación el Portal Conatel, a través del cual los Licenciarios podrán completar en línea la declaración jurada para el pago de las Tasas de Explotación comercial, (*).

*Se adjunta copia de las Resoluciones".

Evaluación del Descargo

La CONATEL remitió en su descargo, disposiciones legales para la puesta en funcionamiento de nuevos sistemas de cobranzas, sin embargo, con dichos sistemas no se corrige la deficiencia en cuanto a la identificación de los ingresos expuestos en el Balance General como "Recursos a Identificar", por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación redactada.

Conclusión

Al 31/08/22, la CONATEL registró en la cuenta contable 4.1.9.03 como "Recursos a Identificar", un saldo de ₡ 2.951.306.409 (Guaraníes dos mil novecientos cincuenta y un millones trescientos seis mil cuatrocientos nueve), por no contar con un sistema adecuado de identificación de pagos realizados por diversos usuarios de servicios, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera", en los artículos N° 54 y 56, inc. a), b), c) y el Decreto N° 8127 artículo 91.

Recomendación

La institución deberá optar por mecanismos pertinentes a fin de contar con un sistema informático adecuado, que facilite la identificación de pagos realizados por diversos usuarios de servicios, generando de esta manera confiabilidad en la exposición de los estados financieros.

Observación N° 4

Debilidad en la gestión por parte de la CONATEL para la diligencia del recupero en tiempo y forma de las cuentas a cobrar en Moneda Nacional por total ₡ 978.316.970 al 31/08/2022

De la verificación realizada a los montos expuestos en el Activo No Corriente del Balance General al 31/08/2022, específicamente de la Cuenta Contable 2.2.1.01 Cuentas a Cobrar Moneda Nacional, se constató un saldo de ₡ 978.316.970 (Guaraníes novecientos setenta y ocho millones trescientos dieciséis mil novecientos setenta), sobre el cual la institución provisionó ₡ 953.246.809 (Guaraníes novecientos cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos nueve), es decir por una base de cálculo de aproximadamente 100% de las deudas de antigua data, que termina valorándose cada vez menos; por efecto de aplicación de las provisiones:



Cuadro N° 05:

Balance General al 31/08/22		
Cuenta Contable Código	Denominación	Activo no Corriente Monto G
2.2.1	Cuentas a Cobrar	25.070.161
2.2.1.01	C.C. Moneda Nacional	978.316.970
2.2.1.50	Previsiones Acumuladas	(953.246.809)

Fuente: S.S.E.A.F. CRIBALM6.

Al respecto, el Manual de Cargos y Salarios de la CONATEL aprobado por Resolución Directorio N° 178 de fecha 15 de febrero de 2017- División de Tesorería – Funciones punto 21, establece:

"Verificar todo el trámite de los reclamos y gestión de cobro, a los Licenciarios que se encuentra en mora o en forma irregular, de acuerdo a los informes de estado de cuenta".

Por otra parte, la Resolución CGR N° 377/2016, *"Por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno Del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015"*, específicamente en lo establecido en el Componente de la Implementación, el Principio de Control Operacional, en el elemento 1.3 Controles, dispone:

"La institución debe diseñar y aplicar controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades o tareas para el logro de sus objetivos...

Cuando se determinan los controles, o cambios a controles existentes, la institución debe tener en cuenta la reducción de los riesgos con la siguiente jerarquía:

- a) *Prevención...*
- b) *Detección...*
- c) *Protección...*
- d) *Corrección...*

La institución debe asegurar que los controles sean considerados dentro de su sistema de control y, cuando resulte oportuno, integrarlos en los procesos y procedimientos aplicables.

Por otra parte, lo que se establece en el principio 3. *Gestión de la Información, en el elemento 3.2 Control de documentos: "La información documentada requerida por el sistema de control interno se debe controlar para asegurarse de que:*

- a) *Esté disponible y adecuada para su uso, dónde y cuándo se necesite;*
- Esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad)".*

En el Memorando CGR/FEI/CONATEL/DGCAD N° 13 de fecha 09/06/2023, punto 2 se solicitó: *"Documentos que respaldan las gestiones realizadas por la CONATEL para la diligencia del recupero en tiempo y forma de las cuentas a cobrar en Moneda Nacional al 31/08/23".*

Al respecto, a la fecha de emisión de la COD, la institución no dio contestación al mismo.

Descargo del Ente Sujeto de Control

"Con base al cuadro establecido por la CGR, cabe indicar que las cuentas a cobrar reflejadas en el balance, corresponden a deudas de antigua data. Por lo tanto, la CONATEL se encuentra trabajando en la elaboración de procedimientos para depurar las deudas de antigua data a los efectos de una correcta exposición contable."

Evaluación del Descargo

La Institución auditada no remitió documentos de respaldo respecto a lo observado por esta auditoría, por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación redactada.

Conclusión

Falta de gestión oportuna por parte de la CONATEL, para el recupero de \$ 978.316.970 (Guaraníes novecientos setenta y ocho millones trescientos dieciséis mil novecientos setenta) expuesto en la cuenta contable 2.2.1.01 Cuentas a Cobrar Moneda Nacional del Balance al 31/08/22, incumpliendo lo dispuesto en el Manual de Cargos y Salarios de la CONATEL aprobado por Resolución Directorio N° 178 de fecha 15 de febrero de 2017- División de Tesorería –Funciones punto 21, así como lo establecido en la Resolución CGR N° 377/2016, “Por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno Del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015”, Componente de la Implementación, Principio de Control operacional, elemento 1.3. Por otra parte, lo que se establece en el principio 3. Gestión de la Información, en el elemento 3.2 Control de documentos: inc a).

Recomendación

La institución auditada deberá implementar mecanismos de control en lo que respecta al seguimiento de las gestiones de cobranzas y procuración judicial o extrajudicial de tributos atrasados de los contribuyentes, de manera a garantizar la recuperación de las cuentas por cobrar en beneficio de situación financiera institucional.

Observación N° 5

Ingresos con fechas de boletas de depósitos de ejercicios fiscales anteriores (2018-2021) por total \$ 494.133.194, fueron identificados recién durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022

De la verificación realizada a los documentos remitidos, que respaldan los ingresos, se constató algunas boletas de depósitos correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, 2018, 2019, 2020 por total \$ 494.133.194 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones ciento treinta y tres mil ciento noventa y cuatro), realizados por concesionarios en concepto de tasas por explotación comercial, fueron identificados para su facturación y registro recién durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, detallados en el Anexo II.

Cuadro N° 06:

Año del Depósito Bancario	Concepto	Monto \$
2018	Tasas por Explotación Comercial	17.170.573
2019		39.886.429
2020		36.845.432
2021		400.230.760
Importe Total \$		494.133.194

Fuente: Interno N° 073/DC/DF/2022, remitido por el Departamento Financiero-CONATEL.

Al respecto, es importante señalar lo establecido en el artículo 91 del Decreto 8127/00: *“Responsabilidad. Las UAF’S Y SUAF’S deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios”.*

Asimismo, lo dispuesto en la Ley N°1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, artículo 36 Contabilidad Institucional, de la misma Ley expresa: *“Las unidades institucionales de contabilidad*



realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo, incisos a), b) y c):

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros"

Así mismo, es importante señalar lo establecido en el Manual de Cargos y Salarios de la CONATEL aprobado por Resolución Directorio N° 178 de fecha 15 de febrero de 2017-División de Tesorería-Funciones punto 19:

"Garantizar, el registro y control de todos los cobros realizados por los bancos habilitados por la institución, para el efecto".

También lo señalado en la Unidad de Ingresos-Funciones punto 12:

"Atender a los Licenciarios, para verificación, actualización y emisión del estado de cuenta".

En consideración a lo expuesto, mediante cuestionario de control interno N° 1 de fecha 30/11/22, el Lic. Miguel Eduardo Larroza mencionó:

"Los saldos a partir de 2020 tratan de ser identificados a través de los sistemas, pero provienen de otros años; o de antigua data, pues los prestadores no se acercan a identificar sus pagos o conceptos y solamente después se pueden acreditar de forma definitiva y allí recién se suprimen el nombre del deudor".

Del análisis realizado a la información remitida, se colige que la institución no cuenta con un sistema adecuado, de manera a que se puedan identificar a los prestadores de servicios, en el momento que estos realicen los pagos y ser acreditados de forma definitiva y suprimir el nombre del deudor.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Se remite evidencias respecto a los depósitos que indica, están justificados, la evidencia se remite INTERNO UI-DT-DF-GAF/00040/2023.

Cabe aclarar que existen pagos en concepto de Tasas por explotación comercial de servicios de telecomunicaciones realizados por Licenciarios cuya licencia para explotar el servicio se encuentra vencida, son registradas en el sistema y una vez renovada la licencia mediante Resolución Directorio la CONATEL procede a procesar los pagos emitiendo la factura y el recibo de pago correspondiente.

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado por la entidad auditada, no fueron arrimados documentos que respalden o justifiquen los motivos por los que recién en el primer y segundo cuatrimestre el ejercicio fiscal 2022, se han registrado los depósitos ingresados en ejercicios fiscales anteriores, solo menciona el descargo arriba transcrito que fue incluido en el INTERNO UI-DT-DF-GAF/00040/2023 de fecha 22/06/2022; por lo tanto, esta auditoría se ratifica en la observación redactada.

Conclusión

Se constataron depósitos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores: 2018, 2019 y 2020 por valor de \$ 494.133.194 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones ciento treinta y tres mil ciento noventa y cuatro), los cuales fueron identificados para su facturación y registro durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto 8127/00, tampoco cumple con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo N° 56, inc. a), b) y c); artículo N° 57, segundo párrafo.

A su vez, incumple con lo estipulado en el Manual de Cargos y Salarios de la CONATEL aprobado por Resolución Directorio N° 178 de fecha 15 de febrero de 2017-División de Tesorería-Funciones, punto 19 y en la Unidad de Ingresos-Funciones punto 12.

Recomendación

La institución debe optar por mecanismos pertinentes, a fin de contar con un sistema informático que facilite el registro e identificación de los prestadores de servicios al momento de efecturar sus pagos, de manera a contar la exposición real tanto de los saldos deudores como de los ingresos institucionales, además de impulsar la investigación interna correspondiente a fin de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones de corresponder.

Capítulo II

Ejecución Presupuestaria de Egresos

Observación N° 6

Pagos realizados en concepto de Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones por total ₡ 31.598.973 durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, sin adjuntar la totalidad de los documentos de respaldo

La Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del Ejercicio fiscal 2022, registró ₡ 3.927.912.806 (Guaraníes tres mil novecientos veintisiete millones novecientos doce mil ochocientos seis) como Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, sin embargo las órdenes de pago y sus respectivos documentos de respaldo totalizan ₡ 3.896.313.833 (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y seis millones trescientos trece mil ochocientos treinta y tres), surgiendo una diferencia de ₡ 31.598.973 (Guaraníes treinta y un millones quinientos noventa y ocho mil novecientos setenta y tres), sin adjuntar la totalidad del respaldo documental, detallados a continuación:

Cuadro N° 07:

Primer y segundo cuatrimestre del Ejercicio fiscal 2022			
Sub Grupo	Monto ₡ según Ejecución Presupuestaria de Gastos (1)	Monto ₡ según Órdenes de Pago y documentos de Respaldo (2)	Diferencia ₡ 3=(1)-(2)
240	3.927.912.806	3.896.313.833	31.598.973

Fuente: S.S.E.A.F. CRLEJE04Z

Nota Auditoria Interna N° 15/2022 remitido por la CONATEL.

Al respecto, la Ley N°1535/99, "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 Contabilidad Institucional, de la misma Ley expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo, inciso c): "...preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros".

También, lo dispuesto en el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo. 92 – Soporte documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria; inciso b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago;

Lo establecido en la Resolución CGR N° 605/22, "Por la cual se establece la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las Entidades Sujetas a Control de la Contraloría General de la República", Anexo, punto 41. Documentos que sustentan los pagos realizados en el objeto del gasto-240- Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.

En el Memorándum CGR/FEI/CONATEL –DGCAD N° 13 de fecha 09/06/23, se solicitó:

"Informar el origen de las diferencias entre lo registrado en la ejecución presupuestaria de gastos y las órdenes de pago con sus respectivos documentos que respaldan los pagos realizados en concepto de Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022".

Al respecto, en contestación a lo solicitado, la institución remitió documentos que fueron analizados, sin embargo, no fueron proveídos documentos que respalden efectivamente lo abonado en el concepto evaluado.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Corresponde a los pagos de caja chica, se remite copias de las Ordenes de pago con sus respectivas rendiciones e imputaciones de los grupos de gastos, donde puede constatarse los gastos correspondientes por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones en la modalidad de fondo fijo.

Evaluación del Descargo

La institución remite copias de las órdenes de pago con sus respectivas facturas, donde pueden constatarse los gastos correspondientes por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones en la modalidad de fondo fijo como se expone el cuadro siguiente:

Cuadro N° 08:

Orden de Pago N°	Fecha	Concepto
15695	25/05/2022	Reposicion correspondiente a la Rendicion N° 2 marzo-abril –mayo 2022
15436	04/04/2022	Reposicion de Fondo Fijo 01/2022 enero-febrero-marzo 2022
15901	04/07/2022	Reposicion de fondo fijo N°03/2022 mayo y junio 2022
15947	14/07/2022	Reposicion de Fondo Fijo N° 04/2022
16061	05/08/2022	Reposicion de Fondo Fijo mes de Julio 2022
16218	06/09/2022	Reposicion de Fondo Fijo N° 06/2022

Fuente: Descargo remitido por la CONATEL por exp. CGR N° 354 de fecha 22/06/2023.

Dentro de cada orden de pago, adjunta facturas que hacen en su totalidad al monto repuesto en las órdenes de pago.

Sin embargo, se visualizó que en la descripción del servicio expuesto en las facturas, no se encuentra enmarcado dentro de ningún subgrupo objeto de gasto, incumpliendo el correcto llenado de factura conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes que rigen en la materia..

Asimismo, no fueron proveídos otros documentos que respaldan lo abonado en el concepto indicado como ser:

- ✓ Detalle pormenorizado de los bienes a ser reparados.
- ✓ Contrato.
- ✓ Resolución de Adjudicación.
- ✓ Nota de pedido para realización del trabajo.
- ✓ Orden de servicio.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, el EA se ratifica en la observación redactada.

Conclusión

Durante el primer y segundo cuatrimestre del Ejercicio fiscal 2022, se constató una diferencia de ₡ 31.598.973 (Guaraníes treinta y un millones quinientos noventa y ocho mil novecientos setenta y tres), sin la totalidad de documentos que respaldan los pagos realizados en concepto de Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N°1535/99, artículo 56, como también lo dispuesto en el Decreto N° 8127/00, artículo 92 y lo establecido en el punto N° 41- Anexo Resolución CGR N° 605/22.

Recomendación

La institución deberá tomar los recaudos necesarios, para contar con sistemas de control interno eficientes y eficaces, que permitan detectar en tiempo y forma las deficiencias en cuanto a soportes documentales, sustento de la actividad contable y financiera de la institución.

Además, deberá impulsar la realización de una investigación interna a fin de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones de corresponder.

Observación N° 7

Durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, en la cuenta contable 4.1.1.03.61 del registro mayor no se expuso los números de Órdenes de Pago correspondiente a la factura N° 24088 en concepto de "Combustibles y Lubricantes" por total ₡ 71.494.288

Conforme a la verificación realizada al Registro Mayor al 31/08/22, específicamente al código 4.1.1.03.61 "Combustibles y Lubricantes", se constató que los números de Órdenes de Pago, no fueron expuestos, al egreso de las obligaciones relativas a la factura N° 24088, emitida en el mes de mayo por total ₡ 71.494.288 (Guaraníes setenta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y ocho), mediante Convenio firmado con Petróleos Paraguay (PETROPAR), conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 09:

Registro Mayor del 01/01/2022 al 31/08/22		
Concepto	Debe	Haber
Obligación N° 2486, Convenio Petropar-CONATEL pago de Factura N° 24088 mes de Mayo/2022	-	26.841.337
Obligación N° 2487, Convenio Petropar-CONATEL pago de Factura N° 24088 mes de Mayo/2022	-	6.621.725
Obligación N° 2488, Convenio Petropar-CONATEL pago de Factura N° 24088 mes de Mayo/2022	-	26.366.559
Obligación N° 2489 Convenio Petropar-CONATEL pago de Factura N° 24088 mes de Mayo/2022	-	11.664.667
Total Obligado	-	71.494.288
Egreso de la Obligación N° 2486, Convenio entre Entidades por provisión de Combustible, correspondiente al periodo del 01/05/2022 al 31/05/2022, C/Bco Interfisa ML,PETROPAR	26.841.337	-
Egreso de la Obligación N° 2487, Convenio entre Entidades por provisión de Combustible, correspondiente al periodo del 01/05/2022 al 31/05/2022, C/Bco Interfisa ML,PETROPAR	6.621.725	-
Egreso de la Obligación N° 2488, Convenio entre Entidades por provisión de Combustible, correspondiente al periodo del 01/05/2022 al 31/05/2022, C/Bco Interfisa ML,PETROPAR	26.366.559	-
Egreso de la Obligación N° 2489, Convenio entre Entidades por provisión de Combustible, correspondiente al periodo del 01/05/2022 al 31/05/2022, C/Bco Interfisa ML,PETROPAR	11.664.667	-
Total Egreso	71.494.288	-

Fuente: Registro Mayor S.S.E.A.F.1 CRIMAY01Z

Al respecto, la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", Capítulo Único, en su artículo 54° - Objetivo, establece:

"La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado..."

Asimismo, en su artículo 56°- Contabilidad institucional, indica:

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;



c) *preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y“..”*

Seguidamente, se trae a colación lo dispuesto en las Resolución CGR N° 377/2016, “Por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno Del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015”, específicamente lo establecido en el Componente de la Implementación, el Principio de Control operacional, en el elemento 1.3 Controles:

“La institución debe diseñar y aplicar controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades o tareas para el logro de sus objetivos...”

Cuando se determinan los controles, o cambios a controles existentes, la institución debe tener en cuenta la reducción de los riesgos con la siguiente jerarquía:

- a) Prevención...
- b) Detección...
- c) Protección...
- d) Corrección...

La institución debe asegurar que los controles sean considerados dentro de su sistema de control y, cuando resulte oportuno, integrarlos en los procesos y procedimientos aplicables.

Por otra parte, lo que se establece en el principio 3. *Gestión de la Información, en el elemento 3.2 Control de documentos: “La información documentada requerida por el sistema de control interno se debe controlar para asegurarse de que:*

- a) *Esté disponible y adecuada para su uso, dónde y cuándo se necesite;*
- b) *Esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad)”.*

Descargo del Ente Sujeto de Control

Con relación a la descripción del número de Orden en el concepto del asiento contable se debe a una omisión involuntaria, en la actualidad se registran todos los detalles como corresponden en el concepto del asiento contable.

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, la institución indica una omisión involuntaria en el registro del asiento contable, sin embargo, no remiten documentos sobre la regularización de lo evidenciado por esta auditoria, por tanto, este equipo auditor se ratifica en la observación redactada.

Conclusión

Durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, la CONATEL no expuso en la cuenta contable 4.1.1.03.61 del registro mayor, los números de Órdenes de Pago correspondiente a la factura N° 24088 en concepto de “Combustibles y Lubricantes” por total \$ 71.494.288 (Guaraníes setenta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y ocho), incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99, artículo N° 56, y en la Resolución CGR N° 377/2016, NRM-Componente de Implementación, Principio de Control, Elemento 1.3 y en el principio 3. Gestión de la Información, específicamente en el elemento 3.2 Control de documentos.

Recomendación

La CONATEL deberá implementar sistemas de control interno más eficaces, de manera a evitar la falta de exposición de toda la registro contable en forma oportuna, enfatizando en la transparencia de la gestión institucional.

Observación N° 8

Durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022 no se observaron algunos comprobantes de utilización de combustibles (tickets de recepción firmados) mediante tarjetas por total ₡ 2.436.745

De la revisión efectuada al Informe de consumo de combustibles remitido por la CONATEL, según órdenes de pago y confrontada con la planilla de flota de PETROPAR, no se observaron algunos comprobantes (tickets de recepción firmados) de utilización de combustibles mediante tarjetas por total ₡ 2.436.745 (Guaraníes dos millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco), durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 10:

Tarjeta	Matricula	Fecha de Comprobante	Producto	Cantidad	Precio ₡	Importe ₡	Razón Social
9672	EAD948	4/1/2022	GASOIL TIPO I	27,59	7.250	200.000	ESTACION BAHIA CENTRO
9674	BEO523	9/3/2022	GASOIL TIPO I	19,25	10.390	200.000	ESTACION BAHIA CENTRO
9697	BSP452	1/3/2022	GASOIL TIPO I	38,22	7.850	300.000	ESTACION BAHIA CENTRO
9675	BEO302	18/5/2022	GASOIL TIPO I	40,04	9.990	400.000	TRUCK SERVICE S.A
9703	BHO917	23/5/2022	NAFTA 95 OCT	32,52	9.740	316.745	ESTACION BAHIA CENTRO
3447	BEO634	31/5/2022	GASOIL TIPO I	39,46	10.390	410.000	3SV AGUARAY S.A
2110	BUR590	28/6/2022	GASOIL TIPO I	35,75	10.070	360.000	PETROPAR JOSE DOMINGO CUEVAS
9678	BFO063	5/8/2022	GASOIL TIPO I	24,86	10.055	250.000	PETROPAR OSCAR SACCOMANI
IMPORTE TOTAL ₡						2.436.745	

Fuente: Al N° 14 de fecha 27/10/2022, remitido por Auditoria Interna-CONATEL.

Al respecto, la Ley N°1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, artículo 56 Contabilidad Institucional, de la misma Ley expresa: “Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo, inciso c):

c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros”.

También lo establecido en el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” artículo 92 – Soporte documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria; inciso b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago;

Seguidamente, se trae a colación lo dispuesto en las Resolución CGR N° 377/2016, “Por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno Del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay– MECIP: 2015”, específicamente lo establecido en el Componente de la Implementación, el Principio de Control operacional, en el elemento 1.3 Controles:

“La institución debe diseñar y aplicar controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades o tareas para el logro de sus objetivos...

Cuando se determinan los controles, o cambios a controles existentes, la institución debe tener en cuenta la reducción de los riesgos con la siguiente jerarquía:

- a) Prevención...
- b) Detección...
- c) Protección...
- d) Corrección...

La institución debe asegurar que los controles sean considerados dentro de su sistema de control y, cuando resulte oportuno, integrarlos en los procesos y procedimientos aplicables.

Por otra parte, lo que se establece en el principio 3. *Gestión de la Información*, en el elemento 3.2 *Control de documentos*: "La información documentada requerida por el sistema de control interno se debe controlar para asegurarse de que:

- a) *Esté disponible y adecuada para su uso, dónde y cuándo se necesite;*
- b) *Esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad)".*

Asimismo, en el CONVENIO PR/DL N° 095/2022 referente a la modalidad de tarjetas indica:

"La ENTIDAD podrá solicitar la emisión de Tarjetas Administradoras, Tarjetas por Dependencia y/o Tarjetas por Persona, sin asignación específica para carga de combustible a un vehículo, mediante la suscripción de Anexos con PETROPAR, con indicación del monto en guaraníes, siempre dentro de los límites del crédito presupuestario aprobado. Las Tarjetas Administradoras, por Dependencia y/o por Persona, deberán ser solicitadas por el representante legal y/o máxima autoridad de la Entidad y/o por la persona designada para la administración del convenio.

La emisión de tarjetas en estas modalidades, estarán bajo entera responsabilidad de la institución solicitante, así como el uso y designación de las mismas a sus usuarios."

Por lo expuesto, en el Memorándum N° 9 de fecha 21/03/2023, punto 4 se solicitó:

"Motivos por el cual no se observó entre los documentos remitidos que respaldan los pagos realizados en el Objeto del Gasto 360, algunos tickets de comprobantes de recepción de compras de combustibles correspondientes a los siguientes números de tarjetas: 9672, 9674, 9697, 9675, 9684, 9703, 3447, 9678, 9691, 9677, 2110, 9699, 9678, 9697."

En contestación a lo solicitado, la CONATEL mediante Interno N° 15/2023 informó:

"... los documentos originales de las cargas de combustibles con sus respectivos tickets fueron remitidos y obran en el poder de la Contraloría General de la República, remito adjunto los reportes generados del Sistema Web de Petropar, en el cual se detallan todas las operaciones diarias de cargas realizadas por los conductores de la institución durante el periodo de enero a agosto de 2022".

En atención a lo contestado por la institución, es importante señalar que entre los documentos remitidos que respaldan los gastos en concepto de combustibles, no se observó los tickets de comprobantes de utilización de combustibles, correspondiente a los números de tarjetas indicados.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Respecto a la observación se presenta el informe del Departamento Administrativo, donde hace referencia a cada uno de los puntos según detalle de comprobantes observados, como evidencia se remite dicho informe con los anexos correspondientes, por las cargas de combustibles indicados.

Evaluación del Descargo

En el descargo presentado, fueron remitidos los comprobantes adjuntos al Interno DA N° 33/23 de fecha 22/06/23, donde indica en el punto 1: "...se aceptan los errores de no haber informado en el interno de regularización las cargas de combustible realizadas en los móviles"... "Los conductores

afectados indican que las cargas en sí fueron realizadas, y que por motivos de las diferentes actividades que le fueron encomendadas, omitieron involuntariamente la remisión de dichos tickets."

Y en consideración a los documentos remitidos, la observación queda parcialmente rectificada, ya que los respaldos adjuntos suman un total de ₡ 2.350.118 (Guaraníes dos millones trescientos cincuenta mil ciento dieciocho), como se describe en el cuadro a continuación:

Cuadro N° 11:

Tarjeta	Matricula	Fecha deL Comprobante	Producto	Cantidad	Precio ₡	Importe ₡	Razón Social
9684	BJR472	30/5/2022	GASOIL TIPO I	76,15	9.670	736.322	PETROPAR BAHIA MCAL. ESTIGARRIBA
9678	BFO063	10/6/2022	GASOIL TIPO I	25,85	9.670	250.000	PETROPAR ESTRELLA Y HERNANDARIAS
9691	BSK036	2/6/2022	GASOIL TIPO I	66,45	9.990	663.796	ESTACION BAHIA CENTRO
9677	BEO310	3/6/2022	GASOIL TIPO I	15,51	9.670	150.000	PETROPAR INVERSIONES SAN ISIDRO
9699	BFR087	7/6/2022	NAFTA 95 OCT	26,07	9.590	250.000	PETROPAR ESTRELLA Y HERNANDARIAS
9697	BSP452	22/8/2022	GASOIL TIPO I	30,03	9.990	300.000	ESTACION BAHIA CENTRO
IMPORTE TOTAL ₡						2.350.118	

Fuente: Al N° 14 de fecha 27/10/2022, remitido por Auditoría Interna-CONATEL.

El equipo auditor modifica parcialmente esta observación, quedando de la siguiente manera:

De la revisión efectuada al Informe de consumo de combustibles remitido por la CONATEL, según órdenes de pago y confrontada con la planilla de flota de PETROPAR, no se observó algunos comprobantes (tickets) de utilización de combustibles mediante tarjetas por total ₡ 2.436.745 (Guaraníes dos millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco) durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022.

Salvo lo expuesto anteriormente, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

Durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, no se observaron comprobantes (tickets de recepción) de utilización de combustibles mediante tarjetas por total ₡ 2.436.745 (Guaraníes dos millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco), incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99, artículo N° 56. inc. c). Tampoco cumple con lo establecido en el Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" artículo 92, ni con lo dispuesto en la Resolución CGR N° 377/2016, "Por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno Del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay- MECIP: 2015", específicamente en el Componente de la Implementación, el Principio de Control operacional, en el elemento 1.3 Controles, y en el principio 3. Gestión de la Información, en el elemento 3.2 Control de documentos. Asimismo, con lo establecido en el CONVENIO PR/DL N° 095/2022 referente a la modalidad de tarjetas.

Recomendación

La institución deberá realizar las gestiones correspondientes, a fin de implementar sistemas de control intermo más eficientes y eficaces con relación a los legajos que respaldan la utilización de combustibles mediante tarjetas, para contar con toda los documentos de respaldo en orden y a disposición, con la recepción del combustible por cada conductor de vehículo que se ve reflejada con la firma del mismo en el ticket entregado por la empresa proveedora.

Además, deberá impulsar la investigación interna a fin de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones de corresponder.



Observación N° 9

La CONATEL pagó la suma de **¢ 1.803.986.662** en concepto de **Becas a estudiantes universitarios o pasantes, sin evidencia que los mismos hayan sido seleccionados mediante un concurso de méritos y aptitudes, incumpliendo lo establecido en las normativas vigentes.**

De la verificación a los documentos proveídos que respaldan los gastos realizados en el Objeto del Gasto 841 – Becas, fueron abonados a pasantes en concepto de Ayuda Económica en el Marco del Programa de Pasantía Universitaria, la suma total de **¢ 1.803.986.662** (Guaraníes mil ochocientos tres millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y dos) en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, sin embargo, no se evidenció que la CONATEL haya realizado concurso de méritos y aptitudes, a fin de que los mismos pudieran acceder a los beneficios, conforme se detallan a continuación:

Cuadro N° 12:

OP N°	Fecha	Beneficiario	Importe ¢
15167	28/1/2022	Pasantes	193.800.000
15220	16/2/2022		32.300.000
15253	24/2/2022		225.720.001
15269	25/2/2022		72.200.000
15372	25/3/2022		304.443.329
15503	22/4/2022		314.450.000
15698	25/5/2022		326.293.333
15838	23/6/2022		334.779.999
Total			1.803.986.662

Fuente: MEMORANDUM GAF/CGR/FEI/001 de fecha 25/11/2022 por la Gerencia Administrativa Financiera.

Al respecto, el Anexo A del Decreto N° 6581/22 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/22, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", en su Artículo 136 Inc. d), establece: "El Objeto del Gasto 841 podrá ser asignado y abonado por ayuda económica en concepto de becas a estudiantes universitarios o pasantes autorizados por disposición legal interna de la Institución, seleccionados a través de un concurso de méritos y aptitudes..."

A efectos de verificar el cumplimiento de las normativas que regularon el otorgamiento de becas otorgadas por la CONATEL durante los meses indicados, en el Memorando CGR FEI/CONATEL N° 06 de fecha 14/02/2023, punto 2 se solicitó:

"Informar si los beneficiarios (estudiantes universitarios en carácter de pasante) del OG 841 – Becas, fueron seleccionados a través de un concurso de méritos y aptitudes durante el ejercicio fiscal 2022. Remitir copia autenticada de la resolución que aprueba el llamado a dicha selección, y los documentos que respaldan los mismos".

En contestación a lo solicitado, la CONATEL mediante Interno GCH N° 16 de fecha 20/02/23 el Gerente de Capital Humano Abg. Héctor Raúl Samaniego, informó cuanto sigue:

"SE INFORMA QUE LOS MISMOS FUERON SELECCIONADOS A TRAVÉS DE CONCURSO DE MERITOS Y APTITUDES".

Sin embargo, no remitieron evidencia documental de lo indicado, como ser, proceso de evaluación, calificación, etc.

Al respecto, es importante señalar, que la Resolución Directorio N° 1031/2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DE PASANTIA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA CONATEL-CONATEL", APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 547/2014 Y SUS MODIFICATORIAS 2073/2018, 1350/2020 Y 2420/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PASANTIA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, A SER IMPLEMENTADO POR LA INSTITUCIÓN", se firmó en fecha 12/05/2022, cuya vigencia fue desde el 01/07/22.

Asimismo, la Resolución PR N° 0273/2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y APTITUDES DE PASANTES UNIVERSITARIOS PARA ACCEDER A LA BECA BRINDADA POR LA INSTITUCIÓN", fue de fecha 24/08/2022, es decir, posterior a los



pagos realizados a los pasantes en concepto de ayuda económica en el marco del programa de pasantía universitaria.

Descargo del Ente Sujeto de Control

Se remitió a la CGR la Resolución N° 273/2022 "Por los cual se autoriza la realización del Curso de Méritos y Aptitudes de Pasantes Universitarios para acceder a la Beca brindada por la Institución, adecuándose a los procedimientos indicados en la normativa vigente al 31/12/2022. Previo a eso se realizó conforme a la Resolución Directorio N° 2420/2021.

Evaluación del Descargo

En el descargo remitido por la institución, no fueron anexados los documentos que acrediten que los pasantes indicados por el equipo auditor hayan sido sometidos a los procesos de selección para acceder al beneficio de la ayuda económica en el marco del Programa de Pasantía Universitaria, que deberia ser otorgada mediante concurso de méritos y actitudes conforme a disposiciones legales vigentes.

Considerando lo expuesto en el párrafo precedente, esta auditoría se ratifica en la observación redactada.

Conclusión

La CONATEL pagó la suma de Q 1.803.986.662 (Garaníes un mil ochocientos tres millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y dos), en concepto de Becas a estudiantes universitarios o pasantes, sin evidenciar que los mismos hayan sido seleccionados mediante un concurso de méritos y aptitudes, incumpliendo lo establecido en el Anexo A, del Decreto N° 6581/22, artículo N° 136, inc. d).

Recomendación

La institución deberá mediar procedimientos necesarios, a fin de contar con sistemas de control interno eficientes y eficaces, que permitan detectar en tiempo y forma las deficiencias en cuanto a soportes documentales, sustento de la actividad de la institución en lo que refiere al otorgamiento de becas.

Capítulo III

Debilidades en el Control Interno

El Equipo Auditor procedió a la Evaluación del Control Interno, el cual se define como: "El proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si se están logrando los siguientes objetivos:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad de los servicios.
- Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales.
- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad".

En ese sentido, los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con efectividad, eficiencia y economía, a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron autorizados.

A continuación, exponemos el resultado de la evaluación correspondiente a las diferentes etapas del control realizadas al Área de Ingresos y a la Gerencia Administrativa Financiera:

- ✓ La CONATEL no contó con un sistema adecuado de identificación de pagos, realizados por deudores de servicios, de manera a que se generen los recibos cancelatorios de los mismos en tiempo y forma.



- ✓ En atención al punto anterior, dificulta a la institución mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras.
- ✓ Debilidad en los controles en cuanto a la seguridad de que los aranceles percibidos por la CONATEL, de parte de los licenciarios, sean realmente conforme a lo establecido.
- ✓ Debilidad en los seguimientos correspondientes, para verificación, actualización y emisión del estado de cuenta en tiempo oportuno, por parte de las dependencias encargadas de atender a los licenciarios.
- ✓ En cuanto a la base de cálculo aplicada a las provisiones, la institución tomó el 100% de previsión sobre las deudas de antigua data, es decir no contó con una política de cobranzas y de cálculos para la previsión, a efectos de posibilitar el recupero de mismas.
- ✓ El reglamento del programa de pasantía para estudiantes universitarios remitido no fue aprobado, el mismo se encontró sin firmas de los responsables de la CONATEL.
- ✓ La carta de compromiso de pasantía universitaria modalidad remunerada y no remunerada, adjunto al reglamento, se encontró incompleta, sin datos de la pasante y sin firmas (Presidente, pasante).
- ✓ Régimen disciplinario para pasantes Universitarios de la CONATEL (CONATEL), adjunto al anexo del Programa de Pasantía para Estudiantes Universitarios se encontró sin firmas de los responsables de la CONATEL.
- ✓ La CONATEL no previó la realización de un concurso de méritos y aptitudes, en el marco del programa de pasantía universitaria desde inicios del Ejercicio fiscal 2022, teniendo en cuenta que la Resolución Directorio N° 1031/2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DE PASANTIA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA CONATEL-CONATEL", APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 547/2014 Y SUS MODIFICATORIAS 2073/2018, 1350/2020 Y 2420/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PASANTIA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, A SER IMPLEMENTADO POR LA INSTITUCIÓN", se firmó en fecha 12/05/2022, cuya vigencia fue desde el 01/07/22.
- ✓ La Resolución PR N° 0273/2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y APTITUDES DE PASANTES UNIVERSITARIOS PARA ACCEDER A LA BECA BRINDADA POR LA INSTITUCIÓN", fue de fecha 24 /08/2022.
- ✓ Seguidamente, se trae a colación lo dispuesto en las Resolución CGR N° 377/2016, "Por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno Del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015", específicamente lo establecido en el Componente de la Implementación, el Principio de Control operacional, en el elemento 1.3 Controles:

"La institución debe diseñar y aplicar controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades o tareas para el logro de sus objetivos..."

Cuando se determinan los controles, o cambios a controles existentes, la institución debe tener en cuenta la reducción de los riesgos con la siguiente jerarquía:

- a)Prevención...
- b)Detección...
- c)Protección...
- d)Corrección...

La institución debe asegurar que los controles sean considerados dentro de su sistema de control y, cuando resulte oportuno, integrarlos en los procesos y procedimientos aplicables.



Por otra parte, lo que se establece en el principio 3. *Gestión de la Información, en el elemento 3.2 Control de documentos: "La información documentada requerida por el sistema de control interno se debe controlar para asegurarse de que:*

- a) *Esté disponible y adecuada para su uso, dónde y cuándo se necesite;*
- b) *Esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad)".*

10. Conclusiones y Recomendaciones

10.1. Conclusiones

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha realizado una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) correspondiente al Primer y Segundo Cuatrimestre del 2022.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en los documentos analizados, como así también el cumplimiento de las disposiciones legales.

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe Final FEI, se detallan a continuación las Conclusiones obtenidas a las Observaciones realizadas:

- ✓ La CONATEL no remitió los documentos correspondiente a la diferencia entre el Estado de Resultado y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por ventas de servicios, tasas y derechos, multas, aranceles y servicios varios, por la suma de ₡ 59.981.927.580 (Guaraníes cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y un millones novecientos veintisiete mil quinientos ochenta), correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", en sus artículos N° 54, 56 inc. a), b) y c), así como lo dispuesto en el Decreto N° 8127, artículo N° 91.
- ✓ Se evidenciaron depósitos en cuentas bancarias de la CONATEL, sin comprobantes de ingresos (facturas) por un total ₡ 1.062.540.222 (Guaraníes mil sesenta y dos millones quinientos cuarenta mil doscientos veintidós), correspondiente a los meses de junio y agosto del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera", artículo N° 56, inc. b) y 57, inc. b) y c); y el Manual de Cargos y Salarios-Unidad de Ingresos-Funciones, punto 11.
- ✓ Al 31/08/2022, la CONATEL registró en la cuenta contable 4.1.9.03 como "Recursos a Identificar", un saldo de ₡ 2.951.306.409 (Guaraníes dos mil novecientos cincuenta y un millones trescientos seis mil cuatrocientos nueve), por no contar con un sistema adecuado de identificación de pagos realizados por diversos usuarios de servicios, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera", en los artículos N° 54 y 56, inc. a), b), c) y el Decreto N° 8127 Artículo 91.
- ✓ Falta de gestión oportuna por parte de la CONATEL, para el recupero de ₡ 978.316.970 (Guaraníes novecientos setenta y ocho millones trescientos dieciséis mil novecientos setenta) expuesto en la cuenta contable 2.2.1.01 Cuentas a Cobrar Moneda Nacional del Balance al 31/08/22, incumpliendo lo dispuesto en el Manual de Cargos y Salarios de la CONATEL aprobado por Resolución Directorio N° 178 de fecha 15 de febrero de 2017- División de Tesorería -Funciones punto 21, así como lo establecido en la Resolución CGR N° 377/16, "Por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno Del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay - MECIP: 2015" Componente de la Implementación, Principio de Control operacional, elemento 1.3. Por otra

parte, lo que se establece en el principio 3. Gestión de la Información, en el elemento 3.2 Control de documentos: inc. a).

- ✓ Se constataron depósitos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores: 2018, 2019 y 2020 por valor de ₡ 494.133.194 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones ciento treinta y tres mil ciento noventa y cuatro), los cuales fueron identificados para su facturación y registro durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto 8127/00, tampoco con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De

Administración Financiera del Estado", artículo N° 56, inc. a), b) y c); artículo N° 57, segundo párrafo. A su vez, incumple con lo estipulado en el Manual de Cargos y Salarios de la CONATEL aprobado por Resolución Directorio N° 178 de fecha 15 de febrero de 2017-División de Tesorería-Funciones, punto 19 y en la Unidad de Ingresos-Funciones punto 12.

- ✓ Durante el primer y segundo cuatrimestre del Ejercicio fiscal 2022, se constató una diferencia de ₡ 31.598.973 (Guaraníes treinta y un millones quinientos noventa y ocho mil novecientos setenta y tres), sin la totalidad de documentos que respaldan los pagos realizados en concepto de Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99, artículo 56, como también lo dispuesto en el Decreto N° 8127/00, artículo 92 y lo establecido en el punto N° 41- Anexo Resolución CGR N° 605/22. Tampoco cumplió con los documentos requerida en el Anexo A del Decreto Reglamentario N° 6582/2022 Artículos N° 242 y 243
- ✓ Durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, la CONATEL no expuso en la cuenta contable 4.1.1.03.61 del registro mayor, los números de Órdenes de Pago correspondiente a la factura N° 24088 en concepto de "Combustibles y Lubricantes" por total ₡ 71.494.288 (Guaraníes setenta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y ocho), incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99, artículo N° 56, y en la Resolución CGR N° 377/2016, NRM- Componente de Implementación, Principio de Control, Elemento 1.3 y en el principio 3. Gestión de la Información, específicamente en el elemento 3.2 Control de documentos.
- ✓ Durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, no se observaron comprobantes (tickets de recepción) de utilización de combustibles mediante tarjetas por total ₡ 2.436.745 (Guaraníes dos millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco), incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99, artículo N° 56. inc. c). Tampoco cumple con lo establecido en el Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" artículo 92, ni con lo dispuesto en la Resolución CGR N° 377/2016, "Por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay- MECIP: 2015", específicamente en el Componente de la Implementación, el Principio de Control operacional, en el elemento 1.3 Controles, y en el principio 3. Gestión de la Información, en el elemento 3.2 Control de documentos. Asimismo, con lo establecido en el CONVENIO PR/DL N° 095/2022 referente a la modalidad de tarjetas.
- ✓ Durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, no se observaron comprobantes (tickets de recepción) de utilización de combustibles mediante tarjetas por total ₡ 2.436.745 (Guaraníes dos millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco), incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99, artículo N° 56. inc. c). Tampoco cumple con lo establecido en el Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" artículo 92, ni con lo dispuesto en la Resolución CGR N° 377/2016, "Por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno Del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay- MECIP: 2015", específicamente en el Componente de la Implementación, el Principio de Control operacional, en el elemento 1.3 Controles, y en el principio 3. Gestión de la Información, en el elemento 3.2 Control de documentos. A su vez,

incumplió con lo establecido en el CONVENIO PR/DL N° 095/22 referente a la modalidad de tarjetas.

- ✓ La CONATEL pagó la suma de ₡ 1.803.986.662 (Guaraníes un mil ochocientos tres millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y dos), en concepto de Becas a estudiantes universitarios o pasantes, sin evidenciar que los mismos hayan sido seleccionados mediante un concurso de méritos y aptitudes, incumpliendo lo establecido en el Anexo A, del Decreto N° 6581/22, artículo N° 136, inc. d).

10.2. Recomendaciones

- ✓ La CONATEL deberá tomar los recaudos necesarios de manera a contar con mecanismos de control interno eficientes y eficaces que permitan contar en forma precisa y oportuna con los documentos que fueran sustento de las operaciones financieras, fomentando la transparencia en la gestión institucional.
- ✓ La CONATEL deberá realizar procedimientos administrativos necesarios de manera a emitir las facturas de ingreso en el momento de realizar los cobros, de forma a exponer de manera adecuada los recursos institucionales ante los requerimientos internos y externos.
- ✓ La institución deberá optar por mecanismos pertinentes a fin de contar con un sistema informático adecuado, que facilite la identificación de pagos realizados por diversos usuarios de servicios, generando de esta manera confiabilidad en la exposición de los estados financieros.
- ✓ La institución auditada deberá implementar mecanismos de control en lo que respecta al seguimiento de las gestiones de cobranzas y procuración judicial o extrajudicial de tributos atrasados de los contribuyentes, de manera a garantizar la recuperación de las cuentas por cobrar en beneficio de situación financiera institucional.
- ✓ La institución debe optar por mecanismos pertinentes, a fin de contar con un sistema informático que facilite el registro e identificación de los prestadores de servicios al momento de efectuar sus pagos, de manera a contar la exposición real tanto de los saldos deudores como de los ingresos institucionales.
- ✓ La institución deberá tomar los recaudos necesarios, para contar con sistemas de control interno eficientes y eficaces, que permitan detectar en tiempo y forma las deficiencias en cuanto a soportes documentales, sustento de la actividad contable y financiera de la institución.
- ✓ La CONATEL deberá implementar sistemas de control interno más eficaces, de manera a evitar la falta de exposición de todo el registro contable en forma oportuna, enfatizando en la transparencia de la gestión institucional.
- ✓ La institución deberá realizar las gestiones correspondientes, a fin de implementar sistemas de control interno más eficientes y eficaces con relación a los legajos que respaldan la utilización de combustibles mediante tarjetas, para contar con todos los documentos en orden y a disposición, con la recepción del combustible por cada conductor de vehículo que se ve reflejada con la firma del mismo en el ticket entregado por la empresa proveedora.
- ✓ La institución deberá mediar procedimientos necesarios, a fin de contar con sistemas de control interno eficientes y eficaces, que permitan detectar en tiempo y forma las deficiencias en cuanto a soportes documentales, sustento de la actividad de la institución en lo que refiere al otorgamiento de becas.



Visión: "Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

mecip
2015

DGCAD

3. Plan de Mejoramiento

De formularse recomendaciones, la entidad auditada debe diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias y debilidades detectadas, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente Informe (en forma impresa y magnética).

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento II.xls".

El presente Informe Final FEI se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py

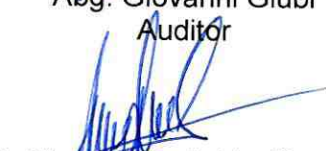
Es nuestro Informe Final FEI.

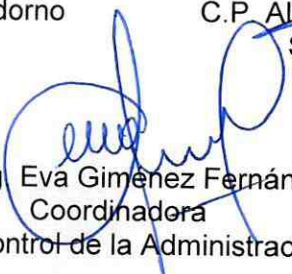
Asunción, agosto de 2023.


Sra. Liliana Rotela Caballero
Auditora


Abg. Giovanni Giubi
Auditor


Lic. Silvia Escobar Adorno
Jefa de Equipo


C.P. Alba Sotelo Achinelli
Supervisora


Mg. Abg. Eva Giménez Fernández
Coordinadora

Dirección General de Control de la Administración Descentralizada



ANEXOS

Anexo I:

Observación N° 02
Depósitos realizados por licenciatarios en cuentas bancarias de la CONATEL, por total Q 1.062.540.222 sin comprobantes de ingresos correspondiente a los meses de junio y agosto del ejercicio fiscal 2022 tomados como muestra

Item	Entidad Bancaria	Fecha del Deposito Bnacario	N° de Cta. Cte. Bnacaria	N° de Comprobante Extracto Bnacario	Monto Q
1	BNF	1/6/2022	000000113642-Ahorro	203717	280.000
2	BNF	1/6/2022	000000113642-Ahorro	203718	70.400
3	BNF	2/6/2022	000000113642-Ahorro	203546	170.300
4	BNF	2/6/2022	000000113642-Ahorro	203547	217.800
5	BNF	2/6/2022	000000113642-Ahorro	203548	3.389.000
6	BNF	2/6/2022	000000113642-Ahorro	203549	325.000
8	BNF	3/6/2022	000000113642-Ahorro	205508	910.000
9	BNF	3/6/2022	000000113642-Ahorro	205509	910.251
10	BNF	3/6/2022	000000113642-Ahorro	205510	396.800
11	BNF	3/6/2022	000000113642-Ahorro	205511	3.993.238
12	BNF	3/6/2022	000000113642-Ahorro	205512	1.351.771
14	BNF	6/6/2022	000000113642-Ahorro	202831	10.379.300
15	BNF	6/6/2022	000000113642-Ahorro	202832	145.200
16	BNF	6/6/2022	000000113642-Ahorro	202833	904.090
17	BNF	7/6/2022	000000113642-Ahorro	202701	2.400.000
18	BNF	7/6/2022	000000113642-Ahorro	202702	2.117.500
19	BNF	7/6/2022	000000113642-Ahorro	202703	137.502
20	BNF	7/6/2022	000000113642-Ahorro	202704	292.000
21	BNF	7/6/2022	000000113642-Ahorro	202705	7.812
22	BNF	7/6/2022	000000113642-Ahorro	202706	15.252
24	BNF	8/6/2022	000000113642-Ahorro	224208	11.744
25	BNF	8/6/2022	000000113642-Ahorro	224209	6.218.000
26	BNF	8/6/2022	000000113642-Ahorro	224210	654.750
28	BNF	9/6/2022	000000113642-Ahorro	202857	302.300
29	BNF	9/6/2022	000000113642-Ahorro	202858	3.680.536
30	BNF	9/6/2022	000000113642-Ahorro	202859	60.000
31	BNF	9/6/2022	000000113642-Ahorro	202860	19.250
32	BNF	9/6/2022	000000113642-Ahorro	202861	3.929.277
34	BNF	10/6/2022	000000113642-Ahorro	202837	381.798
35	BNF	10/6/2022	000000113642-Ahorro	202838	148.219
36	BNF	10/6/2022	000000113642-Ahorro	202839	36.236
37	BNF	10/6/2022	000000113642-Ahorro	202839	2.538.391
38	BNF	10/6/2022	000000113642-Ahorro	202841	75.677
39	BNF	10/6/2022	000000113642-Ahorro	202842	17.972.481
40	BNF	10/6/2022	000000113642-Ahorro	202843	614.895
41	BNF	10/6/2022	000000113642-Ahorro	202844	1.295
42	BNF	10/6/2022	000000113642-Ahorro	202845	2.061.107
43	BNF	10/6/2022	000000113642-Ahorro	202846	3.184.500
45	BNF	13/6/2022	000000113642-Ahorro	205239	697.373
46	BNF	13/6/2022	000000113642-Ahorro	205240	2.551.650
47	BNF	13/6/2022	000000113642-Ahorro	205241	395.454
48	BNF	13/6/2022	000000113642-Ahorro	205242	564.546
49	BNF	13/6/2022	000000113642-Ahorro	205243	3.580.000
50	BNF	13/6/2022	000000113642-Ahorro	205244	74.168
51	BNF	13/6/2022	000000113642-Ahorro	205245	79.245
53	BNF	14/6/2022	000000113642-Ahorro	204010	134.538
54	BNF	14/6/2022	000000113642-Ahorro	204011	6.326.935
55	BNF	14/6/2022	000000113642-Ahorro	204012	4.068.800
56	BNF	14/6/2022	000000113642-Ahorro	204013	891.091
57	BNF	14/6/2022	000000113642-Ahorro	204014	1.374.217
58	BNF	14/6/2022	000000113642-Ahorro	204015	11.864
59	BNF	14/6/2022	000000113642-Ahorro	204016	1.200.000

Item	Entidad Bancaria	Fecha del Depósito Bnacario	N° de Cta. Cte. Bnacaria	N° de Comprobante Extracto Bnacario	Monto \$
60	BNF	14/6/2022	000000113642-Ahorro	204017	188.356
61	BNF	14/6/2022	000000113642-Ahorro	204018	99.935
62	BNF	14/6/2022	000000113642-Ahorro	204019	316.301
63	BNF	14/6/2022	000000113642-Ahorro	204020	13.863
65	BNF	15/6/2022	000000113642-Ahorro	202651	1.540.400
66	BNF	15/6/2022	000000113642-Ahorro	202652	147.000
67	BNF	15/6/2022	000000113642-Ahorro	202653	36.295
68	BNF	15/6/2022	000000113642-Ahorro	202654	144.863
69	BNF	15/6/2022	000000113642-Ahorro	202655	904.636
73	BNF	16/6/2022	000000113642-Ahorro	203649	55.000
74	BNF	16/6/2022	000000113642-Ahorro	203650	29.500
75	BNF	16/6/2022	000000113642-Ahorro	203651	51.556
76	BNF	16/6/2022	000000113642-Ahorro	203652	355.100
78	BNF	17/6/2022	000000113642-Ahorro	202750	30.674.091
79	BNF	17/6/2022	000000113642-Ahorro	202751	75.239
80	BNF	20/6/2022	000000113642-Ahorro	202912	2.891.175
81	BNF	20/6/2022	000000113642-Ahorro	202913	1.831.307
84	BNF	21/6/2022	000000113642-Ahorro	202825	339.224
85	BNF	21/6/2022	000000113642-Ahorro	202826	125.136
86	BNF	21/6/2022	000000113642-Ahorro	202827	21.321.898
89	BNF	23/6/2022	000000113642-Ahorro	202723	282.100
90	BNF	23/6/2022	000000113642-Ahorro	202724	25.000
91	BNF	23/6/2022	000000113642-Ahorro	202725	2.256
93	BNF	24/6/2022	000000113642-Ahorro	203126	1.775.000
94	BNF	24/6/2022	000000113642-Ahorro	203127	3.451.330
95	BNF	27/6/2022	000000113642-Ahorro	203913	431.850
97	BNF	27/6/2022	000000113642-Ahorro	204029	9.284.773
98	BNF	27/6/2022	000000113642-Ahorro	204030	6.402.243
99	BNF	27/6/2022	000000113642-Ahorro	204031	240.800
100	BNF	27/6/2022	000000113642-Ahorro	204032	998.839
101	BNF	28/6/2022	000000113642-Ahorro	203918	126.442
103	BNF	29/6/2022	000000113642-Ahorro	203142	271.630
104	BNF	29/6/2022	000000113642-Ahorro	203143	35.200
106	BNF	30/6/2022	000000113642-Ahorro	146600	100.900
107	BNF	30/6/2022	000000113642-Ahorro	215425	60.000
108	BNF	30/6/2022	000000113642-Ahorro	245426	31.165
135	BNF	1/8/2022	000000113642-Ahorro	190254	860.000
136	BNF	1/8/2022	000000113642-Ahorro	190255	151.998
137	BNF	2/8/2022	000000113642-Ahorro	190233	70.100
138	BNF	2/8/2022	000000113642-Ahorro	190234	80.000
139	BNF	3/8/2022	000000113642-Ahorro	191311	171.200
140	BNF	4/8/2022	000000113642-Ahorro	190458	1.759.000
141	BNF	4/8/2022	000000113642-Ahorro	190456	1.677.106
142	BNF	4/8/2022	000000113642-Ahorro	190457	2.365.895
144	BNF	4/8/2022	000000113642-Ahorro	190459	3.810.270
145	BNF	4/8/2022	000000113642-Ahorro	190460	7.928
146	BNF	4/8/2022	000000113642-Ahorro	190461	1.292.153
149	BNF	5/8/2022	000000113642-Ahorro	190207	542.750
150	BNF	5/8/2022	000000113642-Ahorro	190208	97.006
151	BNF	5/8/2022	000000113642-Ahorro	190209	2.391.500
152	BNF	5/8/2022	000000113642-Ahorro	190210	4.320.940
153	BNF	5/8/2022	000000113642-Ahorro	190211	335.000
154	BNF	5/8/2022	000000113642-Ahorro	190212	2.000
155	BNF	8/8/2022	000000113642-Ahorro	190218	32.836
156	BNF	8/8/2022	000000113642-Ahorro	190219	477.796
157	BNF	8/8/2022	000000113642-Ahorro	190220	2.997.000
158	BNF	9/8/2022	000000113642-Ahorro	190213	718.645
159	BNF	9/8/2022	000000113642-Ahorro	190214	146.970
160	BNF	9/8/2022	000000113642-Ahorro	190215	14.869
161	BNF	9/8/2022	000000113642-Ahorro	190216	15.525
162	BNF	9/8/2022	000000113642-Ahorro	190217	3.551.642
163	BNF	9/8/2022	000000113642-Ahorro	190218	6.303.000
164	BNF	9/8/2022	000000113642-Ahorro	190219	3.622.000
165	BNF	9/8/2022	000000113642-Ahorro	190220	114.100
166	BNF	9/8/2022	000000113642-Ahorro	190221	25.000
167	BNF	9/8/2022	000000113642-Ahorro	190222	1.068


**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Item	Entidad Bancaria	Fecha del Depósito Bnacario	N° de Cta. Cte. Bnacaria	N° de Comprobante Extracto Bnacario	Monto ¢
168	BNF	9/8/2022	000000113642-Ahorro	190223	248.898
169	BNF	10/8/2022	000000113642-Ahorro	190220	423.548
170	BNF	10/8/2022	000000113642-Ahorro	190221	315.300
171	BNF	10/8/2022	000000113642-Ahorro	190222	148.488
172	BNF	10/8/2022	000000113642-Ahorro	190223	70.955
173	BNF	10/8/2022	000000113642-Ahorro	190224	2.806.307
174	BNF	10/8/2022	000000113642-Ahorro	190225	375.193
175	BNF	10/8/2022	000000113642-Ahorro	190226	569.982
176	BNF	10/8/2022	000000113642-Ahorro	190227	5.006.126
179	BNF	11/8/2022	000000113642-Ahorro	190217	783.573
180	BNF	11/8/2022	000000113642-Ahorro	190218	1.409.815
181	BNF	11/8/2022	000000113642-Ahorro	190219	298.125
182	BNF	11/8/2022	000000113642-Ahorro	190220	39.676
183	BNF	12/8/2022	000000113642-Ahorro	190246	155.891
184	BNF	12/8/2022	000000113642-Ahorro	190247	6.160.900
185	BNF	12/8/2022	000000113642-Ahorro	190248	581.149
186	BNF	12/8/2022	000000113642-Ahorro	190249	17.973.544
187	BNF	12/8/2022	000000113642-Ahorro	190250	15.205
188	BNF	16/8/2022	000000113642-Ahorro	190716	30.932
189	BNF	16/8/2022	000000113642-Ahorro	190717	212.900
190	BNF	16/8/2022	000000113642-Ahorro	190718	75.243
191	BNF	16/8/2022	000000113642-Ahorro	190719	872.318
192	BNF	16/8/2022	000000113642-Ahorro	190720	418.255
193	BNF	16/8/2022	000000113642-Ahorro	190721	88.547
194	BNF	16/8/2022	000000113642-Ahorro	190722	1.859.543
197	BNF	17/8/2022	000000113642-Ahorro	190415	105.750
198	BNF	17/8/2022	000000113642-Ahorro	190416	1.103.610
199	BNF	17/8/2022	000000113642-Ahorro	190417	496.624
200	BNF	17/8/2022	000000113642-Ahorro	190418	3.870.800
201	BNF	17/8/2022	000000113642-Ahorro	190419	30.455
202	BNF	17/8/2022	000000113642-Ahorro	190420	18.900
203	BNF	17/8/2022	000000113642-Ahorro	190421	11.375
204	BNF	17/8/2022	000000113642-Ahorro	190422	74.500
205	BNF	18/8/2022	000000113642-Ahorro	190311	161.294
206	BNF	18/8/2022	000000113642-Ahorro	190312	1.480.257
207	BNF	18/8/2022	000000113642-Ahorro	190313	355.200
208	BNF	18/8/2022	000000113642-Ahorro	190314	70.000
209	BNF	19/8/2022	000000113642-Ahorro	190215	63.250
210	BNF	19/8/2022	000000113642-Ahorro	190216	522.613
214	BNF	22/8/2022	000000113642-Ahorro	190258	286.000
215	BNF	23/8/2022	000000113642-Ahorro	190508	6.804
216	BNF	23/8/2022	000000113642-Ahorro	190509	253.500
220	BNF	24/8/2022	000000113642-Ahorro	190615	960.000
221	BNF	24/8/2022	000000113642-Ahorro	190616	269.599
222	BNF	24/8/2022	000000113642-Ahorro	190617	3.135.000
225	BNF	25/8/2022	000000113642-Ahorro	190517	1.691.359
226	BNF	25/8/2022	000000113642-Ahorro	190518	6.879.628
227	BNF	25/8/2022	000000113642-Ahorro	190519	1.361.100
228	BNF	25/8/2022	000000113642-Ahorro	190520	3.209.046
229	BNF	26/8/2022	000000113642-Ahorro	190551	446.096
230	BNF	26/8/2022	000000113642-Ahorro	190552	1.205.665
231	BNF	26/8/2022	000000113642-Ahorro	190553	3.322.568
232	BNF	26/8/2022	000000113642-Ahorro	190554	159.944
235	BNF	29/8/2022	000000113642-Ahorro	191632	176.295
236	BNF	29/8/2022	000000113642-Ahorro	191633	33.075
237	BNF	30/8/2022	000000113642-Ahorro	191555	352.891
238	BNF	30/8/2022	000000113642-Ahorro	191556	57.134
239	BNF	30/8/2022	000000113642-Ahorro	191557	321.300
240	BNF	30/8/2022	000000113642-Ahorro	191558	253.485
241	BNF	30/8/2022	000000113642-Ahorro	191559	685.838
249	BNF	9/8/2022	000002232808-Cta. Cte.	1378679	386.998
250	BNF	9/8/2022	000002232808-Cta. Cte.	1378741	1.426.935
251	BNF	9/8/2022	000002232808-Cta. Cte.	1378762	694.452
252	BNF	9/8/2022	000002232808-Cta. Cte.	1382790	47.601
253	BNF	10/8/2022	000002232808-Cta. Cte.	140039	757.647
254	BNF	16/6/2022	000000113642-Ahorro	809255	253.691.358

Visión: "Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py




**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Item	Entidad Bancaria	Fecha del Depósito Bncario	N° de Cta. Cte. Bncaria	N° de Comprobante Extracto Bncario	Monto \$
255	BNF	16/6/2022	000000113642-Ahorro	809255	4.807.579
256	BNF	21/6/2022	000000113642-Ahorro	856559	241.910.846
257	BNF	3/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	659542	2.146.242
258	BNF	6/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	687080	341.426
259	BNF	7/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	717794	880.878
260	BNF	9/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	3301425	1.601.971
261	BNF	9/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	747516	85.960
262	BNF	13/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	145556	775.985
263	BNF	14/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	6172546	72.448
264	BNF	15/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	799406	4.899.870
265	BNF	21/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	856343	556.273
266	BNF	29/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	956397	1.291.540
267	BNF	30/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	9880705	189.886
268	BNF	30/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	9881044	181.883
269	BNF	30/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	9881343	121.256
270	BNF	30/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	971230	335.988
271	BNF	30/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	971297	652.099
272	BNF	30/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	973397	24.103.332
273	BNF	22/8/2022	000000113642-Ahorro	248373	114.400
274	BNF	22/8/2022	000000113642-Ahorro	1476460	4.145.665
275	BNF	22/8/2022	000000113642-Ahorro	1478138	60.700
276	BNF	24/8/2022	000000113642-Ahorro	2129382	10.000.000
277	BNF	25/8/2022	000000113642-Ahorro	2000707	2.640.000
278	BNF	25/8/2022	000000113642-Ahorro	2000705	2.640.000
279	BNF	31/8/2022	000000113642-Ahorro	131853	48.111.009
280	BNF	4/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1335271	318.421
281	BNF	8/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1372817	6.666.224
282	BNF	11/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1422610	30.000
283	BNF	11/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	2493541	94.649
284	BNF	12/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	19086	5.013.619
285	BNF	12/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1414014	36.275.077
286	BNF	17/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1441421	4.253.757
287	BNF	18/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1449787	2.109
288	BNF	19/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1751429	105.175
289	BNF	19/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1751430	85.432
290	BNF	22/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1479379	556.273
291	BNF	29/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1534054	12.000
292	BNF	29/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	180129	2.219.510
293	BNF	29/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1528472	6.523.698
294	BNF	30/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	183482	1.056.281
295	BNF	31/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	2626768	84.394
296	BNF	31/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	2626756	686.797
297	BNF	31/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	2626767	1.144.662
298	BNF	31/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1563017	24.103.332
299	BNF	31/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1567928	2.295.276
300	BNF	31/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	160707	257.359
301	BNF	31/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1569683	1.289.324
302	BNF	31/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1555716	2.337.232
303	BNF	6/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	685476	1.761.703
304	BNF	6/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	696965	90.740
305	BNF	16/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	141317	63.518
306	BNF	17/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	825338	950.064
307	BNF	30/6/2022	000002232808-Cta.Cte.	99194	1.601.971
308	CONTINENTAL	20/6/2022	Cta. Cte. 012361291000	SIPAP	1.373.594
309				22062001345 NC981156	
310	CONTINENTAL	22/6/2022	Cta. Cte. 012361291000	DEPOSITO EFECTIVO	34.482.167
311	BNF	1/8/2022	000000113642-Ahorro	15373	2.550.307
312	BNF	1/8/2022	000000113642-Ahorro	15374	17.752.836
313	BNF	2/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1319253	108.449
314	BNF	5/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1349888	1.678.232
315	BNF	12/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1412225	944.343
316	BNF	12/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1414860	19.660
317	BNF	16/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	2002018	30.000
318	BNF	19/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	1448397	2.109
319	BNF	22/8/2022	000002232808-Cta.Cte.	2267407	4.807.580

Visión: "Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Item	Entidad Bancaria	Fecha del Depósito Bncario	N° de Cta. Cte. Bncaria	N° de Comprobante Extracto Bncario	Monto \$
TOTAL					1.062.540.222

Fuente: Extracto Bancario BNF, Continental S.A.E.C.A.

Anexo II:

Ingresos con fechas de boletas de depósitos de ejercicios fiscales anteriores (2018-2021) por total \$ 781.056.434, fueron identificados para su facturación y registro recién durante el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022.

AÑO DEL DEPÓSITO BANCARIO	BANCO CTA. CTE.	MONTO \$	N° DE RECIBO DE INGRESO	FECHA
2018	BNF 18040	1.152.140	11843	3/6/2022
2018	BNF 18040	1.176.174	11843	3/6/2022
2018	BNF 18040	951.897	11843	3/6/2022
2018	BNF 18040	1.138.020	11843	3/6/2022
2018	BNF 18040	1.146.547	11843	3/6/2022
2018	BNF 18040	1.446.319	11843	3/6/2022
2018	BNF 18040	1.433.524	11843	3/6/2022
2018	BNF 18040	1.444.369	11843	3/6/2022
2018	BNF 18040	1.412.467	11843	3/6/2022
2018	BNF 18040	1.385.692	11843	3/6/2022
2018	BNF 18040	1.697.744	11843	3/6/2022
2018	BNF 18040	1.576.919	11843	3/6/2022
2018	BNF 18040	239.100	12203	23/6/2022
2018	BNF 18040	218.000	12204	23/6/2022
2018	BNF 18040	29.700	13059	19/8/2022
2018	BNF 18040	29.700	13060	19/8/2022
2018	BNF 18040	75.784	13074	22/8/2022
2018	BNF 18040	72.457	13074	22/8/2022
2018	BNF 18040	59.401	13074	22/8/2022
2018	BNF 18040	84.955	13074	22/8/2022
2018	BNF 18040	161.664	13074	22/8/2022
2018	BNF 18040	83.272	13074	22/8/2022
2018	BNF 18040	63.745	13074	22/8/2022
2018	BNF 18040	51.771	13137	25/8/2022
2018	BNF 18040	39.212	13139	25/8/2022
2019	BNF 18040	795.000	9805	4/2/2022
2019	BNF 18040	83.818	10281	24/2/2022
2019	BNF 18040	1.152.140	11843	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.176.174	11843	3/6/2022
2019	BNF 18040	951.897	11843	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.138.020	11843	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.146.547	11843	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.446.319	11843	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.433.524	11843	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.444.369	11843	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.412.467	11843	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.385.692	11843	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.697.744	11843	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.576.919	11843	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.551.100	11844	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.808.738	11844	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.610.502	11844	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.830.066	11844	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.711.764	11844	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.726.374	11844	3/6/2022
2019	BNF 18040	1.685.667	11844	3/6/2022
2019	BNF 18040	2.378.085	11844	3/6/2022
2019	BNF 18040	3.610.134	11844	3/6/2022
2019	BNF 18040	4.005.719	11844	3/6/2022
2019	BNF 18040	9.050	12149	21/6/2022
2019	BNF 18040	20.300	12149	21/6/2022
2019	BNF 18040	205.000	12205	23/6/2022
2019	BNF 18040	212.800	12206	23/6/2022
2019	BNF 18040	204.700	12207	23/6/2022

Visión: "Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py




**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

AÑO DEL DEPÓSITO BANCARIO	BANCO CTA. CTE.	MONTO G	N° DE RECIBO DE INGRESO	FECHA
2019	BNF 18040	208.500	12209	23/6/2022
2019	BNF 18040	29.700	13061	19/8/2022
2019	BNF 18040	29.700	13062	19/8/2022
2019	BNF 18040	29.700	13063	19/8/2022
2019	BNF 18040	29.700	13064	19/8/2022
2019	BNF 18040	29.700	13065	19/8/2022
2019	BNF 18040	29.700	13066	19/8/2022
2019	BNF 18040	29.700	13067	19/8/2022
2019	BNF 18040	29.700	13068	19/8/2022
2019	BNF 18040	29.700	13069	19/8/2022
2020	BNF 18040	810.455	9806	4/2/2022
2020	BNF 18040	581.818	9807	4/2/2022
2020	BNF 18040	614.545	9808	4/2/2022
2020	BNF 18040	733.636	9809	4/2/2022
2020	BNF 18040	790.000	9810	4/2/2022
2020	BNF 18040	764.091	9811	4/2/2022
2020	BNF 18040	698.182	9812	4/2/2022
2020	BNF 18040	690.636	9813	4/2/2022
2020	BNF 18040	698.818	9814	4/2/2022
2020	BNF 18040	593.818	9815	4/2/2022
2020	BNF 18040	575.181	9816	4/2/2022
2020	BNF 18040	496.091	9817	4/2/2022
2020	BNF 18040	1.120.455	10279	24/2/2022
2020	BNF 18040	1.123.773	10280	24/2/2022
2020	BNF 18040	1.551.100	11844	3/6/2022
2020	BNF 18040	1.808.738	11844	3/6/2022
2020	BNF 18040	1.610.502	11844	3/6/2022
2020	BNF 18040	1.830.066	11844	3/6/2022
2020	BNF 18040	1.711.764	11844	3/6/2022
2020	BNF 18040	1.726.374	11844	3/6/2022
2020	BNF 18040	1.685.667	11844	3/6/2022
2020	BNF 18040	2.378.085	11844	3/6/2022
2020	BNF 18040	3.610.134	11844	3/6/2022
2020	BNF 18040	4.005.719	11844	3/6/2022
2020	BNF 18040	984.495	12133	20/6/2022
2020	BNF 18040	1.138.586	12133	20/6/2022
2020	BNF 18040	6.550	12150	21/6/2022
2020	BNF 18040	6.300	12150	21/6/2022
2020	BNF 18040	9.300	12151	21/6/2022
2020	BNF 18040	5.300	12151	21/6/2022
2020	BNF 18040	2.750	12151	21/6/2022
2020	BNF 18040	3.850	12151	21/6/2022
2020	BNF 18040	3.300	12151	21/6/2022
2020	BNF 18040	4.550	12152	21/6/2022
2020	BNF 18040	6.350	12152	21/6/2022
2020	BNF 18040	11.050	12153	21/6/2022
2020	BNF 18040	5.800	12163	21/6/2022
2020	BNF 18040	627.000	12830	5/8/2022
2020	BNF 18040	1.062.000	12831	5/8/2022
2020	BNF 18040	14.580	12921	11/8/2022
2020	BNF 18040	29.700	13070	19/8/2022
2020	BNF 18040	75.784	13074	22/8/2022
2020	BNF 18040	72.457	13074	22/8/2022
2020	BNF 18040	59.401	13074	22/8/2022
2020	BNF 18040	84.955	13074	22/8/2022
2020	BNF 18040	161.664	13074	22/8/2022
2020	BNF 18040	83.272	13074	22/8/2022
2020	BNF 18040	63.745	13074	22/8/2022
2020	BNF 18040	29.700	13075	22/8/2022
2020	BNF 18040	29.700	13083	22/8/2022
2020	BNF 18040	29.700	13084	22/8/2022
2020	BNF 18040	23.945	13109	23/8/2022
2021	BNF 18040	28.947	9739	1/2/2022
2021	BNF 18040	7.386	9740	1/2/2022
2021	BNF 18040	13.742	9741	1/2/2022
2021	BNF 18040	72.057	9744	1/2/2022

Visión: "Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia en procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py




**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

AÑO DEL DEPÓSITO BANCARIO	BANCO CTA. CTE.	MONTO ₡	N° DE RECIBO DE INGRESO	FECHA
2021	BNF 18040	58.663	9745	1/2/2022
2021	BNF 18040	60.852	9746	1/2/2022
2021	BNF 18040	611.156	9762	2/2/2022
2021	BNF 18040	619.385	9762	2/2/2022
2021	BNF 18040	4.303.700	9767	2/2/2022
2021	BNF 18040	3.477.276	9768	2/2/2022
2021	BNF 18040	3.980.171	9769	2/2/2022
2021	BNF 18040	3.505.796	9772	2/2/2022
2021	BNF 18040	1.332.331	9774	2/2/2022
2021	BNF 18040	1.211.416	9775	2/2/2022
2021	BNF 18040	1.158.999	9776	2/2/2022
2021	BNF 18040	37.429	9790	3/2/2022
2021	BNF 18040	37.429	9790	3/2/2022
2021	BNF 18040	26.921	9790	3/2/2022
2021	BNF 18040	21.648	9790	3/2/2022
2021	BNF 18040	19.739	9790	3/2/2022
2021	BNF 18040	27.307	9790	3/2/2022
2021	BNF 18040	27.495	9790	3/2/2022
2021	BNF 18040	41.244	9790	3/2/2022
2021	BNF 18040	43.522	9792	3/2/2022
2021	BNF 18040	48.531	9792	3/2/2022
2021	BNF 18040	27.667	9792	3/2/2022
2021	BNF 18040	976.046	9793	3/2/2022
2021	BNF 18040	1.143.000	9793	3/2/2022
2021	BNF 18040	916.681	9793	3/2/2022
2021	BNF 18040	617.328	9793	3/2/2022
2021	BNF 18040	726.500	9793	3/2/2022
2021	BNF 18040	900.955	9793	3/2/2022
2021	BNF 18040	480.909	9818	4/2/2022
2021	BNF 18040	446.364	9819	4/2/2022
2021	BNF 18040	459.091	9820	4/2/2022
2021	BNF 18040	456.364	9821	4/2/2022
2021	BNF 18040	433.636	9822	4/2/2022
2021	BNF 18040	533.181	9823	4/2/2022
2021	BNF 18040	643.182	9824	4/2/2022
2021	BNF 18040	674.091	9825	4/2/2022
2021	BNF 18040	541.364	9826	4/2/2022
2021	BNF 18040	648.636	9827	4/2/2022
2021	BNF 18040	648.168	9828	4/2/2022
2021	BNF 18040	620.455	9830	4/2/2022
2021	BNF 18040	326.585	9872	8/2/2022
2021	BNF 18040	292.800	9872	8/2/2022
2021	BNF 18040	19.840	9891	9/2/2022
2021	BNF 18040	550	9894	9/2/2022
2021	BNF 18040	500	9894	9/2/2022
2021	BNF 18040	5.613	9894	9/2/2022
2021	BNF 18040	173.100	9896	9/2/2022
2021	BNF 18040	202.300	9899	9/2/2022
2021	BNF 18040	867.100	9902	9/2/2022
2021	BNF 18040	1.463.890	9908	9/2/2022
2021	BNF 18040	1.593.900	9908	9/2/2022
2021	BNF 18040	1.469.710	9908	9/2/2022
2021	BNF 18040	1.779.055	9909	9/2/2022
2021	BNF 18040	1.568.270	9910	10/2/2022
2021	BNF 18040	9.625	10117	18/2/2022
2021	BNF 18040	9.625	10124	18/2/2022
2021	BNF 18040	72.200	10161	21/2/2022
2021	BNF 18040	80.973	10166	21/2/2022
2021	BNF 18040	92.841	10179	22/2/2022
2021	BNF 18040	52.077	10179	22/2/2022
2021	BNF 18040	81.106	10180	22/2/2022
2021	BNF 18040	43.110	10180	22/2/2022
2021	BNF 18040	104.160	10181	22/2/2022
2021	BNF 18040	42.979	10181	22/2/2022
2021	BNF 18040	1.340.818	10283	24/2/2022
2021	BNF 18040	259.182	10283	24/2/2022

Visión: "Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py




**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

AÑO DEL DEPÓSITO BANCARIO	BANCO CTA. CTE.	MONTO ₡	N° DE RECIBO DE INGRESO	FECHA
2021	BNF 18040	1.330.364	10291	24/2/2022
2021	BNF 18040	235.909	10291	24/2/2022
2021	BNF 18040	1.341.500	10293	24/2/2022
2021	BNF 18040	252.909	10293	24/2/2022
2021	BNF 18040	744.498	11874	6/6/2022
2021	BNF 18040	723.453	11876	6/6/2022
2021	BNF 18040	109.200	11925	9/6/2022
2021	BNF 18040	107.250	11927	9/6/2022
2021	BNF 18040	109.950	11928	9/6/2022
2021	BNF 18040	260.499	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	324.768	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	209.985	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	236.861	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	314.855	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	260.521	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	216.891	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	299.859	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	237.144	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	224.505	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	301.580	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	253.216	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	191.403	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	225.126	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	296.865	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	156.672	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	282.485	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	225.606	12005	14/6/2022
2021	BNF 18040	387.450	12009	14/6/2022
2021	BNF 18040	375.000	12010	14/6/2022
2021	BNF 18040	33.158.171	12084	15/6/2022
2021	BNF 18040	33.038.990	12084	15/6/2022
2021	BNF 18040	34.613.134	12084	15/6/2022
2021	BNF 18040	33.902.434	12084	15/6/2022
2021	BNF 18040	21.055.968	12084	15/6/2022
2021	BNF 18040	23.546.651	12084	15/6/2022
2021	BNF 18040	24.566.866	12084	15/6/2022
2021	BNF 18040	28.244.974	12084	15/6/2022
2021	BNF 18040	111.800	12202	23/6/2022
2021	BNF 18040	2.562.585	12241	27/6/2022
2021	BNF 18040	2.489.310	12245	27/6/2022
2021	BNF 18040	1.085.620	12247	27/6/2022
2021	BNF 18040	1.082.470	12248	27/6/2022
2021	BNF 18040	2.041.880	12254	27/6/2022
2021	BNF 18040	2.311.450	12289	28/6/2022
2021	BNF 18040	2.501.150	12290	28/6/2022
2021	BNF 18040	1.101.600	12292	28/6/2022
2021	BNF 18040	314.955	12301	30/6/2022
2021	BNF 18040	322.318	12302	30/6/2022
2021	BNF 18040	9.417.337	12311	30/6/2022
2021	BNF 18040	9.328.546	12312	30/6/2022
2021	BNF 18040	9.728.188	12319	30/6/2022
2021	BNF 18040	9.598.715	12320	30/6/2022
2021	BNF 18040	311.310	12321	30/6/2022
2021	BNF 18040	311.318	12322	30/6/2022
2021	BNF 18040	34.255.113	12756	2/8/2022
2021	BNF 18040	910.500	12775	5/8/2022
2021	BNF 18040	918.000	12782	5/8/2022
2021	BNF 18040	714.000	12802	5/8/2022
2021	BNF 18040	703.000	12804	5/8/2022
2021	BNF 18040	5.911.000	12897	10/8/2022
2021	BNF 18040	750.006	12904	11/8/2022
2021	BNF 18040	349.350	12911	11/8/2022
2021	BNF 18040	359.710	12911	11/8/2022
2021	BNF 18040	398.770	12911	11/8/2022
2021	BNF 18040	359.290	12911	11/8/2022
2021	BNF 18040	329.200	12911	11/8/2022

Visión: "Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cg@contraloria.gov.py




**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

AÑO DEL DEPÓSITO BANCARIO	BANCO CTA. CTE.	MONTO ₡	Nº DE RECIBO DE INGRESO	FECHA
2021	BNF 18040	419.678	12911	11/8/2022
2021	BNF 18040	284.804	12911	11/8/2022
2021	BNF 18040	278.870	12911	11/8/2022
2021	BNF 18040	745.083	12922	11/8/2022
2021	BNF 18040	160.543	12931	12/8/2022
2021	BNF 18040	90.700	12931	12/8/2022
2021	BNF 18040	68.895	12931	12/8/2022
2021	BNF 18040	17.025	12934	13/8/2022
2021	BNF 18040	14.760	12934	13/8/2022
2021	BNF 18040	19.425	12934	13/8/2022
2021	BNF 18040	26.125	12934	13/8/2022
2021	BNF 18040	15.450	12934	13/8/2022
2021	BNF 18040	20.513	12934	13/8/2022
2021	BNF 18040	23.110	12934	13/8/2022
2021	BNF 18040	26.095	12934	13/8/2022
2021	BNF 18040	16.010	12934	13/8/2022
2021	BNF 18040	26.763	12934	13/8/2022
2021	BNF 18040	23.338	12934	13/8/2022
2021	BNF 18040	16.243	12934	13/8/2022
2021	BNF 18040	19.431	12938	13/8/2022
2021	BNF 18040	42.568	12938	13/8/2022
2021	BNF 18040	27.656	12938	13/8/2022
2021	BNF 18040	30.554	12938	13/8/2022
2021	BNF 18040	43.289	12938	13/8/2022
2021	BNF 18040	22.825	12938	13/8/2022
2021	BNF 18040	43.825	12938	13/8/2022
2021	BNF 18040	42.564	12938	13/8/2022
2021	BNF 18040	22.370	12938	13/8/2022
2021	BNF 18040	35.734	12938	13/8/2022
2021	BNF 18040	29.052	12938	13/8/2022
2021	BNF 18040	38.858	12949	16/8/2022
2021	BNF 18040	45.853	12949	16/8/2022
2021	BNF 18040	50.191	12949	16/8/2022
2021	BNF 18040	70.000	12980	17/8/2022
2021	BNF 18040	2.322.020	12981	17/8/2022
2021	BNF 18040	151.622	12986	17/8/2022
2021	BNF 18040	3.456.800	12987	17/8/2022
2021	BNF 18040	31.000	13000	17/8/2022
2021	BNF 18040	31.000	13001	17/8/2022
2021	BNF 18040	51.061	13002	17/8/2022
2021	BNF 18040	983.450	13003	17/8/2022
2021	BNF 18040	1.223.200	13003	17/8/2022
2021	BNF 18040	62.095	13009	17/8/2022
2021	BNF 18040	90.614	13009	17/8/2022
2021	BNF 18040	128.848	13009	17/8/2022
2021	BNF 18040	45.675	13030	18/8/2022
2021	BNF 18040	72.500	13030	18/8/2022
2021	BNF 18040	48.413	13030	18/8/2022
2021	BNF 18040	138.685	13040	19/8/2022
2021	BNF 18040	69.516	13043	19/8/2022
2021	BNF 18040	69.465	13043	19/8/2022
2021	BNF 18040	75.784	13074	22/8/2022
2021	BNF 18040	72.457	13074	22/8/2022
2021	BNF 18040	59.401	13074	22/8/2022
2021	BNF 18040	84.955	13074	22/8/2022
2021	BNF 18040	161.664	13074	22/8/2022
2021	BNF 18040	83.272	13074	22/8/2022
2021	BNF 18040	63.745	13074	22/8/2022
2021	BNF 18040	29.700	13086	22/8/2022
2021	BNF 18040	97.154	13087	22/8/2022
2021	BNF 18040	74.168	13087	22/8/2022
2021	BNF 18040	11.375	13114	23/8/2022
2021	BNF 18040	10.875	13115	23/8/2022
2021	BNF 18040	11.375	13117	23/8/2022
Total		494.133.194		

Fuente: Interno N° 073/DC/DF/2022, remitido por el Departamento Financiero-CONATEL.

Visión: "Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

